



**ACTA NÚMERO CU-E-011-10-2019  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**09 de octubre de 2019**

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la UNAH, el miércoles nueve de octubre de dos mil diecinueve, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** MSC. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. ABOG. GUILLERMO ARTURO CABALLERO, Representante Propietario Claustro Docente. DR. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano. DR. JUAN ALFONSO PAZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. DORIS MIRTALA CHINCHILLA TICAS, Decana. DRA. REYNA MARIA SAGASTUME, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** MSC. MIGUEL OCTAVIO FLORES GIRON, Decano. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. JOSE TITO CASTILLO PALACIOS, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** DR. NABIL KAWAS KOURY, Decano. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** DRA. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. DRA. SILVIA ELIZABETH VALLEJO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. DR. EDWIN ROLDAN MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. EDUARDO MORENO SEGURA, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA BERNARD, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. MSC. IVONNE SUYAPA BONILLA, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. MSC. ARGELIA DEL CARMEN GALLO NAVARRO, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. GUSTAVO ENRIQUE SUAZO, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN, (CURVA):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, (CUROC):** ING. CARLOS ANTONIO JAAR, Representante Propietario Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZETH GARCES, Directora. MSC. ERY JONATHAN ELVIR, Representante Propietario Claustro Docente. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. MSC. AYAX IRIAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** MSC. IRIS YOLANDA CABALLERO, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 2 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

Administración y Finanzas. LIC. ARMANDO SARMIENTO, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. ABOG. NEPTALI MEJIA, Asistente de la Oficina del Abogado General. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director del ITST-UNAH. MSC. ANDRES ENRIQUE LAINEZ, Auditor Interno de la UNAH. LIC. GLORIA MOYA, Directora de Tesorería. LIC. LUIS FELIPE PINEDA, Director de Presupuesto (SEAF). LIC. JAVIER ALEXIS MARTINEZ, Director de Planificación (SEDI). MSC. DENNIS FRANCISCO DURON, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA:** MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ, Director-Presidente. MSC. AMRLYN CAROLINA RAMIREZ, Directora-Secretaria. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, Director-Prosecretario. DRA. AMERICA DEL CARMEN DIAZ, Directora. P.hd. RAUL ORLANDO FIGUEROA, Director. LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ, Director. LIC. EFRAIN ANIBAL DIAZ ARRIVILLAGA, Director.

### PUNTO No.1

#### **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: "Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria con treinta (30) miembros propietarios presentes, las decisiones que vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros."



### PUNTO No.2

#### **APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario, enfatizó: "Buenos días señoras, señores, miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión extraordinaria convocada para este día, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos de la mañana, de conformidad con el quorum de segunda convocatoria."

### PUNTO No.3

#### **JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, UNAH-CUROC Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS.**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, anunció que se recibió en la Secretaría los oficios contentivos de:

- Oficio No.FCJ-D-405/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, recibido el 03 de septiembre de 2019, enviado a los señores Consejo Universitario, remitido por la Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana a.i., de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en donde remite la certificación del punto de acta de la Sesión Extraordinaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas-UNAH, en donde certifican la elección de los nuevos representantes al Consejo Universitario del Claustro de Profesores de la FCJ, siendo el Abog. Guillermo Arturo Caballero, Propietario y el Abog. Odir Aarón Fernández, Suplente.
- Nota de fecha 02 de agosto de 2019, recibido el 23 de agosto del presente año, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, dirigido por el Lic. Francisco Tabora, Presidente del Claustro de Docentes del CUROC, en donde en su condición de Presidente remite la documentación y el punto de acta en donde dicho Claustro eligió como Representantes al Consejo Universitario al Ing. Carlos Jaar, Propietario y al Ing. Omar

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 3 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

Ayala, Suplente. Se adjunta punto de acta de la asamblea ordinaria celebrada por el Claustro de Profesores, copia del Listado de Asistencia al Claustro y documentos soportes de cada una de los representantes.

Acto seguido se llamó a los Miembros Consejeros que ya fueron acreditados y que por primera vez al asistir a la sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario, a excepción del Msc. Omar Ayala, Representante Suplente del Claustro de Profesores del CUROC, en virtud de excusarse y será juramentado en otra sesión.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señor Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que respondió: "SI PROMETO".

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: "SI PROMETO".

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades".



Seguidamente los recién juramentados miembros del Consejo Universitario, leyeron y firmaron, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

**"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas, con cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, del Edificio "Alma Mater", los honorables ciudadanos que a propuesta de su representado han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. Ciudadanos que se desempeñarán así: **Ing. CARLOS ANTONIO JAAR ARDON**, Representante Propietario, **Ing. OMAR VICENTE AYALA ESPINOZA**, Representante Suplente, del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH-CUROC); **Abog. GUILLERMO ARTURO CABALLERO CASTRO**, Representante Propietario, **Abog. ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**, Representante Suplente, del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 4 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"; 2º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: "SI PROMETO".** En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE, (F) CARLOS ANTONIO JAAR ARDON**, Representante Propietario del Claustro de Profesores Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH-CUROC). **(F) GUILLERMO ARTURO CABALLERO CASTRO**, Representante Propietario del Claustro de Profesores Facultad de Ciencias Jurídicas. **(F) ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**, Representante Suplente del Claustro de Profesores Facultad de Ciencias Jurídicas. **(F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA, SECRETARIO.**

### PUNTO No.4

#### **LECTURA DE LA AGENDA;**

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de los Representantes Propietarios y Suplentes por el Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario de Occidente, UNAH-CUROC y la Facultad de Ciencias Jurídicas.
4. Lectura de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. CU-O-004-08-2019, de la Sesión Ordinaria del 30 de Agosto de 2018.
6. CORRESPONDENCIA E INFORMES.



#### CORRESPONDENCIA:

- a) Nota de fecha 30 de agosto de 2019, recibida en su fecha, remitida por Edgar Osiris Carranza, Ex-consejal UNAH-CURLP, en donde solicita constancia indicando el período para el cual fue miembro del Consejo Universitario como Representante Propietario del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico de mayo de 2016 al 2018. Se entregó según acuse de recibo.
- b) Copia de oficio No.812-2019-AI, de fecha 03 de septiembre de 2019, recibida en su fecha, enviada al Msc. Carlos Alberto Pérez, Director Presidente a.i.-JDU, remitida por el Msc. Andrés Enrique Laínez, Auditor Interno, en donde en virtud de la auditoria especial que actualmente se está practicando a la JDU tengo a bien remitirle las actas originales y detalle de correspondencia del período del 23 al 26 de octubre de 2018 entregadas a la Comisión de Auditoria, mediante acta de entrega y recepción el 28 de agosto de 2019.
- c) Oficio No.393 DCSyBS/SEDP, de fecha 03 de septiembre de 2019, recibida el 04 de septiembre del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, en donde solicita se le facilite copia de los

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 5 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

curriculum vitae de los ex-miembros de la JDU que se enlista, para poder entregarle a la Unidad de Auditoría Interna dicha información. Se dio respuesta según oficio No. SCU-190-2019.

- d) Oficio DVUS No.597-2019 de fecha 30 de agosto de 2019, recibido el 09 de septiembre del presente año, dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Ivania Padilla, Directora a.i. de Vinculación Universidad Sociedad, en donde le presentan el DIRECTORIO DEL PROFESOR VINCULADOR de los Centros CURLA, CURNO, CUROC, CURLP, UNAH-VS, CURC y UNAH-TEC-DANLI.
- e) Oficio No.864-2019-AI., de fecha 10 de septiembre de 2019, recibida en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, dirigido por Msc. Andrés Enrique Laínez, Auditor Interno, en donde solicita se le facilite los expedientes de los miembros y ex-miembros de la JDU, en virtud de la auditoría especial que se está realizando en la JDU y así mismo se nos indique si el Consejo Universitario recibió solicitud de la JDU para el nombramiento de los dos (2) miembros faltantes a partir del 01 de agosto de 2018. Se dio respuesta según oficio No.195-2019.
- f) Oficio No.860-2019-AI., de fecha 10 de septiembre de 2019, recibida en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, dirigido por Msc. Andrés Enrique Laínez, Auditor Interno, en donde en seguimiento al oficio A.I. No.770 en donde se solicita los acuerdos de creación del Departamento de Medicina de Rehabilitación, Unidad de Medicina de Rehabilitación Departamento de Ciencias Biomédicas e Imágenes, Unidad de Imágenes Biomédicas y del CDIBIR. Se dio respuesta según oficio No. SCU-187-2019.
- g) Oficio JDU-UNAH No.352-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, recibido el 11 de septiembre de 2019, dirigido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la JDU, en donde solicita certificación del punto de acta donde se conoció el informe de la auditoría especial realizada a la JDU.
- h) Oficio JDU-UNAH No.364-2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, recibido el 11 de septiembre de 2019, dirigido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la JDU, en donde remite el plan de acción de la recomendación No. 4 del informe No.002/2019-AI-UNAH de UNAH-TEC-DANLI. Se dio respuesta según oficio No. SCU-193-2019.
- i) Oficio No.141-DDH de fecha 11 de septiembre de 2019, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Lic. Mario Carvajal, Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, en donde informa que por error involuntario se colocó erróneamente el nombre de la becaria Marlene Yamileth Ordoñez Rivas, siendo lo correcto Rivera, por lo que se solicita que el acuerdo se realice la corrección.
- j) Oficio JDU-UNAH No.361-2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, recibido el 11 de septiembre de 2019, dirigido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la JDU, relativo a la remisión del Calendario de Sesiones Ordinarias del año 2019.
- k) Copia de Oficio No. 813-2019-AI, de fecha 12 de septiembre de 2019, recibido en su fecha, remitido a la Msc. Aleyda Romero, enviado por el Msc. Andrés Enrique Laínez, Auditor Interno, en donde en virtud de la auditoría especial que se está



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

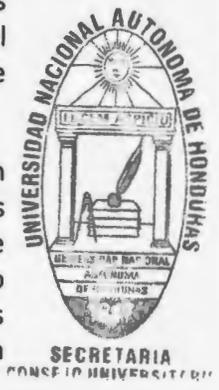
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 6 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

practicando a la JDU por el período del 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2019, solicitamos se nos indique las causas o motivos de los hechos suscitados durante su gestión como Presidenta a.i. de la JDU e integrante (coordinadora y Vocera) de la Comisión de Trabajo del Concurso Público para el cargo de 3 miembros de la Comisión de Control de Gestión que se enuncian a continuación.

- l) Copia de Oficio No. 814-2019-AI, de fecha 12 de septiembre de 2019, recibido en su fecha, remitido al Lic. José Manuel Torres, enviado por el Msc. Andrés Enrique Laínez, Auditor Interno, en donde en virtud de la auditoria especial que se está practicando a la JDU por el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2019, solicitamos se nos indique las causas o motivos de los hechos suscitados durante su gestión como Secretario a.i. de la JDU e integrante (Secretario) de la Comisión de Trabajo del Concurso Público para el cargo de 3 miembros de la Comisión de Control de Gestión que se enuncian a continuación.
- m) Copia de Oficio No. 815-2019-AI, de fecha 12 de septiembre de 2019, recibido en su fecha, remitido al Dr. Valerio Gutiérrez López, enviado por el Msc. Andrés Enrique Laínez, Auditor Interno, en donde en virtud de la auditoria especial que se está practicando a la JDU por el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2019, solicitamos se nos indique las causas o motivos de los hechos suscitados durante su gestión como integrante de la Comisión de Trabajo del Concurso Público para el cargo de 3 miembros de la Comisión de Control de Gestión que se enuncian a continuación.
- n) Copia de Oficio No. 816-2019-AI, de fecha 12 de septiembre de 2019, recibido en su fecha, remitido a la Abog. Martha Aguijo Bertrand, enviado por el Msc. Andrés Enrique Laínez, Auditor Interno, en donde en virtud de la auditoria especial que se está practicando a la JDU por el período del 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2019, solicitamos se nos indique las causas o motivos de los hechos suscitados durante su gestión como miembro a.i. de la JDU que se enuncian a continuación.
- o) Copia de nota de fecha 10 de septiembre de 2019, recibido el 16 de septiembre de 2019, enviado al Msc. Andrés Enrique Laínez, Auditor Interno, remitido por la Msc. Melba Esperanza Baltodano, en donde en atención al oficio No.819-AI, recibido por correo electrónico el 06 de septiembre del presente año, y en donde responde que no participo en la Comisión del Concurso Público para los cargos de Comisionados de Control de Gestión, ya que estuve de vacaciones hasta el 31 de julio y el 01 de agosto mi renuncia estaba aceptada, por lo que no podía pertenecer a la Comisión ya que para esas fechas estaba desvinculada de la UNAH.
- p) Oficio JDU-UNAH No.379-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, recibido el 17 de septiembre de 2019, dirigido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la JDU, contenido de remisión de copia del Acuerdo-JDU-UNAH No.03-2019, del nombramiento de la Comisión de Gestión y Desarrollo del CUROC.
- q) Copia de oficio FHAA-2314-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, recibido el 18 de septiembre del presente año, enviado a la Msc. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, remitido por la Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, en donde se remite la solicitud de permiso **con goce de sueldo** por 8 meses para el profesor Dr. Héctor Miguel Leyva Carías, para realizar una estancia de investigación dentro del programa



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 7 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

Visiones de Paz: Transiciones entre la violencia y la paz en América Latina, del Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados (CALAS) en la Universidad de Guadalajara, México.

- r) Copia de oficio DFCM-2169-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, recibido el 18 de septiembre de 2019, enviado al Dr. Francisco Herrera, Rector de la UNAH, enviado por el Dr. Jorge Alberto Valle Reconco, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH, en donde solicita interponga sus buenos oficios ante el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en la lista de prioridades institucionales, dos proyectos de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, evaluados y dictaminados por SEAPI.
- s) Nota de fecha 17 de septiembre de 2019, recibida el 18 de septiembre del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Msc. Edwin Roldan, Representante Propietario por el Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades, en donde solicita se incluya como punto de agenda la solicitud de permiso con goce de sueldo a favor del Dr. Héctor Miguel Leyva, para que pueda participar en una estancia de investigación concedida por el Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados en humanidades y Ciencias Sociales, (CALAS) con sede en la Universidad de Guadalajara, México. Se dio respuesta según oficio No.SCU-208-2019.
- t) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-184-2018, dirigido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, en donde remiten el informe de la Comisión Investigadora UNAH-CUROC, febrero-2019.
- u) Comunicación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, recibido el 18 de septiembre de 2019, relativo al Recurso de Amparo Administrativo No.SCO-0523-2019 interpuesto por el Abog. Mario Fernando Santos Rivera, en donde se admite el recurso de amparo.
- v) Comunicación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, recibido el 18 de septiembre de 2019, relativo al Recurso de Amparo Administrativo No.SCO-0524-2019 interpuesto por el Abog. Lee Antonio Ramírez Paz, en donde se admite el recurso de amparo.
- w) Oficio JDU-UNAH No.391-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, recibido en su fecha, dirigido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la JDU, en donde remite el plan de acción de las recomendaciones No. 7, 10 y 13 del informe No.012/2018-AI-UNAH del CURLP-UNAH. Se dio respuesta según oficio No.SCU-202-2019.
- x) Copia de Oficio No. 924-2019-AI, de fecha 26 de septiembre de 2019, recibido en su fecha, remitido a la Msc. Cintia Liliana Salgado, Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, enviado por el Msc. Andrés Enrique Lafnez, Auditor Interno, en donde en virtud de la auditoria especial que se está referente al proceso de selección, elección y nombramiento de la actual Comisión de Control de Gestión, así como las acciones y decisiones tomadas por los miembros de la JDU y la actual Comisión de Control de Gestión, solicitamos se nos indique las causas o motivos de los hechos que se enuncian a continuación.
- y) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-1231-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

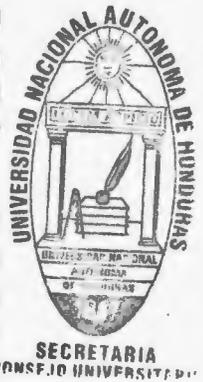
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 8 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

Consejo Universitario, en donde solicita remitir la información correspondiente al mes de septiembre de 2019, para el portal de transparencia.

- z) Junta de Dirección Universitaria. CIRCULAR No.03-2019-JDU-UNAH, remitida por el Msc. Carlos Alberto Pérez, Presidente a.i. de la Junta de Dirección Universitaria, en donde solicita que a partir de la fecha toda documentación remitida a este Órgano de Gobierno Universitario, sea ingresada a través de la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, como órgano de comunicación conforme a la Ley.
- aa) Copia de oficio JDU-UNAH No.399-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Cintia Liliana Salgado, Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la JDU, en donde solicita de carácter urgente informe a este Órgano las causas y motivos por los cuales la comisión de Control de Gestión está pidiendo a la Dirección de Tesorería de la UNAH, copias de la documentación de los casos de la Compañía de Seguridad CNK y la publicidad en Canal 10, en vista de que fueron temas ampliamente discutidos y resueltos con el cumplimiento de las recomendaciones emanadas desde la JDU y Rectoría.
- bb) Oficio JDU-UNAH No.398-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, recibido el 27 de septiembre del presente año, dirigido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la JDU, en donde informan que se está en el proceso de cumplir con el mandato del Consejo Universitario, según Acuerdo No.CU-E-109-08-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, específicamente en el literal tercero.
- cc) Oficio JDU-UNAH No.400-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, recibido el 217 de septiembre del presente año, dirigido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i. de la JDU, contentivo de que se nos brinde las orientaciones que debe seguir este órgano de gobierno a efecto de aprobar las estructuras y reestructuras organizativas y funcionales en la UNAH.



7. Discusión y Aprobación del dictamen del **POA-PRESUPUESTO UNAH-2019**, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-111-08-2019, del 30 de agosto de 2019.
8. Discusión y Aprobación de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria correspondientes al año 2019.
9. Solicitud de Reforma del Reglamento Electoral Estudiantil de los Artículos 127 y 136 e incorporación de un Artículo Nuevo transitorio con correlativo al Artículo 137. Presentado por el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles.
10. Solicitud de autorización de contratación directa de conformidad al Artículo 63 No.2 de la Ley de Contratación del Estado, relativo a: **1) Contrato de Servicio Premiun y 2) Contrato de Servicio Avanzado con la Sociedad Mercantil INGELMEC S. de R.L.**, de mantenimiento, Presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Rector, con los dictámenes respectivos.
11. Conocimiento, discusión y aprobación por esta única vez, para que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, que cursaron en el segundo periodo académico 2019 la

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 9 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

asignatura de Seminario de Investigación y demás asignaturas obligatorias cursen la Pasantía B con la Práctica Profesional Supervisada en el Consultorio Jurídico. Presentado por la Msc. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

12. Discusión y aprobación de la **CARTA DE EJECUCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA Y EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL CALLES DE COMAYAGUA**, con los dictámenes respectivos.
13. Discusión y aprobación del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA "UV" DE MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
14. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA SECRETARIA DE INTEGRACION ECONÓMICA CENTROAMERICANA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
15. Discusión y aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CAMPECHE, MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, documento que contiene Plan de Estudios y diagnóstico para el desarrollo de la Maestría Multidisciplinaria para el Manejo de la Zona Costero-Marina, en el grado de Maestría, con los dictámenes respectivos.
16. Discusión y aprobación del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y CIENTIFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS "LA UNICACH", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
17. Discusión y aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
18. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
19. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-011-10-2019.
20. Cierre de la Sesión.



El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, a manera de aclaración expresó: "Voy hacer una aclaración con los dos (2) puntos de la correspondencia que eran de la Junta de Dirección Universitaria, la JDU no le ha dado cumplimiento al Acuerdo que este Consejo Universitario emanó, pero es porque no se había integrado en su totalidad porque dos (2) de sus miembros tenían ya compromisos adquiridos fuera del país, y hasta que ellos regresaran y que estuviera completa podría tomar la decisión, y eso ya sucedió. Y la otra es con respecto a la normativa que establece ya la Ley Orgánica con respecto a que la Junta de Dirección actúe en base a los lineamientos para hacer modificaciones de las estructuras universitarias lineamientos que este órgano tiene que aprobar, ya se dio una reunión entre la Secretaría y la Junta de Dirección para establecer y luego someter el tema al Consejo Universitario."

Previo al desarrollo de este punto, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: "Quiero hacer un previo para presentarles a todos a la Msc. Iris Yolanda Caballero, que se encuentra al fondo, ella es la nueva Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, quisiera que este Honorable Consejo le diera la bienvenida, con un aplauso."

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**PUNTO No.5**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-004-08-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DE 2018.**

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-004-08-2019, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 30 de agosto del 2019.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Interviniendo el Presidente Dr. Francisco José Herrera y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

Previo al desarrollo del siguiente punto, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, da la bienvenida al pleno de la Junta de Dirección Universitaria, que fueron invitados en carácter de proyectistas del POA-PRESUPUESTO de la UNAH para el año 2019.

**PUNTO No.6**

**CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

**CORRESPONDENCIA:**

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, lo presento en carácter de moción." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

**PUNTO No.7**

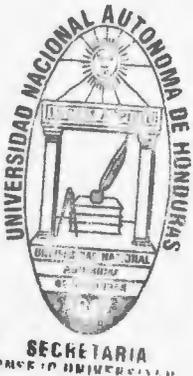
**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL POA-PRESUPUESTO UNAH-2019, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-O-111-08-2019, DEL 30 DE AGOSTO DE 2019.**

Para dar inicio al desarrollo del punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- Oficio CP-CU-001-2019 de fecha 08 de octubre de 2019, recibido en su fecha, remitido al **DR. FRANCISCO JOSE HERRERA, Presidente del Consejo Universitario/Rector UNAH y al Msc. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Secretario del Consejo Universitario**, en donde en cumplimiento del Acuerdo No. CU-O-111-08-2019, la Comisión nombrada para llevar a cabo el proceso de análisis, revisión y dictamen del **POA-PRESUPUESTO 2019**, nos complace elevar a consideración del Honorable Consejo Universitario el Dictamen respectivo que recoge conclusiones y recomendaciones a que arribamos después del análisis del mismo, tarea en la cual también fuimos auxiliados con las opiniones y recomendaciones de unidades involucradas en el proceso de planificación, ejecución y control de estos instrumentos de desarrollo e impulso de la Reforma Universitaria. **(F) DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Coordinador. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ, Secretario. ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Miembro.**

Seguidamente el Msc. Miguel Octavio Flores, Coordinador de la Comisión de Presupuesto, exteriorizó: "Muy buen día tengan distinguidos Miembros de este Consejo Universitario, invitados especiales, sean bienvenidos todos. Tengo el agrado en este momento como Coordinador de la Comisión designada por este Consejo Universitario para presentar el **DICTAMEN DE ANTEPROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNAH DEL PERIODO FISCAL 2019**. Es importante hacer

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 11 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

mencionar que esta Comisión realizó un trabajo arduo, pero también importante saber de qué llegamos a un consenso bastante favorable para la Institución trabajando en conjunto tanto con los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, trabajando con los Miembros de SEDI y también con SEAF, entonces creo que fue un grupo de trabajo que logramos encontrar el balance en beneficio y favor de la Institución, lo cual es algo muy importante de distinguidos concejales que lo tomemos en consideración para tranquilidad y armonía nuestra. Bueno, la Metodología de Trabajo. En la primera reunión de la Comisión se estableció la siguiente metodología o Jornada de Trabajo: Nombrar al Secretario de la Comisión cargo que fue asignado por unanimidad al Máster Francisco Ricardo Valdez, se elaboró el cronograma de trabajo y analizar el alcance del Acuerdo No. CU-O-111-08-2019 del Consejo Universitario. le cederé la palabra al Secretario designado por parte de la Comisión para que él pueda continuar con la presentación de este documento de dictamen."

El Msc. Francisco Ricardo Valdez, Secretario de la Comisión, realizó la presentación del dictamen de Presupuesto, en el sentido siguiente: "Buenos días Señores Presidente, Secretario, Compañeros Concejales, Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, nos toca ahora presentar el trabajo que de manera conjunta como dijo el Coordinador de la Comisión Dr. Miguel Flores que realizamos con la JDU, con la SEAF, y con la SEDI, de manera tal que se integren los criterios para la elaboración y revisión del Presupuesto 2019. El Presupuesto de este año como podemos observar es de Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y un millones. Este año 2019 el Presupuesto de Ingresos se compone de Transferencias del referido seis (6%) por ciento que no es tal, ochenta y cuatro (84%) por ciento, la deuda con el INPREUNAH veinticinco puntos cincuenta (25.50). Doscientos cuarenta millones de Ingresos Propios, y quinientos diecinueve millones del Remanente o disponibilidades del año anterior, y la parte que corresponde a Convenio con Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social y la Universidad; y aquí de manera global sumando la parte del Estado suma ochenta y seis (86%) por ciento la Transferencias, Fondos Propios Doscientos Cuarenta y Quinientos Diecinueve Millones de remanentes, y aquí podemos ver la gráfica el cuadro donde se detalla el comparativo 2018, el porcentaje de colaboración, el 2019 y su porcentaje. En el 2019 vamos a ver que el 4.4 corresponde a Ingresos Propios, el punto cinco corresponde a la Deuda del Estado con el INPREUNAH, ochenta y cuatro (84%) por ciento de las Transferencias de que corresponderían al seis (6%) por ciento, que realmente según el análisis nuestro de Ingresos Tributarios del Estado publicados en La Gaceta este año nos están adjudicando únicamente el Cuatro punto Nueve (4.9%) por ciento del Presupuesto de Ingresos Tributarios del país, por lo tanto hay más o menos un Uno (1%) por ciento que habrá que hacer alguna diligencia, alguna gestión para que se cumpla con el seis (6%) por ciento. De este ingreso también los nueve puntos cinco (9.5%) por ciento es la disponibilidad al inicio de este año, y lo demás del Seguro Social que es uno punto seis (1.6). Este cuadro nos muestra lo real del 2019, es decir del Presupuesto General verdad de Ingresos le estamos restando el remanente, porque el remanente casi todo ese lo que queda de un año para otro está pre-comprometido para algunos gastos que ya están autorizados, o para algunas compras que están pendientes de hacer o de ejecutar, entonces ya no se cuenta para este año, se van hasta este año pero corresponden al año anterior entonces lo realmente el Presupuesto sin Remanentes corresponde este año a cuatro mil nueve treinta y dos millones es decir el año pasado se incrementó un Punto tres (.3%) por ciento y este año el incremento es tres punto nueve (3.9%) por ciento, conociendo todos que la inflación interanual del año 2018 cerró con cuatro punto veintidós (4.22%) por ciento y aquí se muestra en la presente gráfica del crecimiento, ha habido un crecimiento si pero realmente este año no cubre la inflación, es decir, el poder de adquisición de la Universidad se ve disminuido en el 2019. El año pasado las Transferencias del Estado fueron exactamente igual que el 2017 este año subió un tres (3%) por ciento, es decir, de Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones a Cuatro Mil Seis Noventa y Dos. Esos son lo que vimos fueron los Ingresos de la Universidad, veamos ahora y analicemos las gráficas de los Egresos, donde invierte, donde gasta la Universidad esta cantidad y vamos a



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 12 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

hacer un análisis por Programas para iniciar donde vemos Actividades Centrales, Desarrollo Académico, Desarrollo Físico y Tecnológico, esos tres programas que componen el quehacer de la Universidad, y notamos que en el 2019 en este porcentaje el treinta y un punto seis (31.6%) por ciento se concentra en actividades centrales, en la de Desarrollo Académico sesenta punto uno (60.1%) y apenas un ocho punto cuatro (8.4%) en Desarrollo Físico y Tecnológico, de manera gráfica lo vemos en este cuadro ya con las cantidades, Cuatrocientos Cincuenta y seis millones en Desarrollo Físico y Tecnológico, Actividades centrales Mil Setecientos Millones y Desarrollo Académico Tres mil Doscientos Setenta y Tres Millones. ¿Y cómo se financia las Actividades centrales en el 2019?, Remanentes ciento veinticinco millones que ya estaban presupuestados en el 2018. Ingresos Propios seis punto dos, y el ochenta y cinco (85%) por ciento en Transferencias del Estado, Actividad Central es financiado el ochenta y cinco (85%) por ciento por Transferencias de El Estado. Desarrollo Académico vemos que casi el noventa y cinco (95%) por ciento es de las Transferencias del Estado, apenas un tres (3%) por ciento de la parte de Ingresos Propios se destina para Desarrollo Académico, y lo que quedó pendiente de ejecutar del año 2018. Ahora por Gastos por grupo de Gasto. Vamos a ver entonces en donde la mayor parte se está llevando tal vez no se lee bien Servicios Personales, setenta y tres punto cinco (73.5%) por ciento del Presupuesto va para Gastos Personales. En segundo lugar, Bienes Capitalizables casi nueve punto cinco (9.5%) por ciento; luego Servicios No Personales que equivalen nueve punto dos (9.2%) por ciento; Suministros y Materiales dos punto cinco (2.5%) por ciento, y dos punto dos (2.2%) para Deuda y otros Pasivos. Esto traemos este cuadro porque hemos pensado como Comisión y como Grupo de trabajo equipo entre la JDU, el SEAF y SEDI que es bien importante en el sentido de denotar el crecimiento de los últimos tres (3) años del rubro de servicio Gastos por Servicios Personales que sumados los tres (3) años es un treinta y cinco (35%) por ciento, en comparación de 2016 al 2019 este Grupo de Gastos por Servicios Personales aumentó treinta y cinco (35%) por ciento es decir Mil Ciento Cuatro Millones de lempiras. Este se refiere a los Gastos No Personales, que tiene un crecimiento más o menos estable donde 2018 fue donde se hubo un incremento considerable, pero recordemos que se estaba equipando y trabajando mucho en el Edificio 1847. Materiales y Suministros una cantidad rápidamente pequeña sobre del Presupuesto pero se disminuyó en el cuatro (4%) por ciento para 2019 y Bienes Capitalizables vemos una tendencia del 17 al 18 de una disminución casi de cincuenta de cincuenta (50%) por ciento, sin embargo del año pasado y este año una estabilización más o menos de Quinientos Veinte Millones, y eso ¿Qué debemos de analizar o que debemos de ver?, ¿Estamos conscientes o estamos claros que pensando qué es lo correcto si Quinientos Veinte Millones es lo que debe de invertirse en Bienes Capitalizables en la Universidad?, para que hagamos nuestros análisis y veamos si tomemos decisiones más adelante que pueden llevarnos a alguna conclusión. Las Transferencias Corrientes una cantidad también relativamente pequeña solo el Presupuesto que son las Becas que se mantienen, y otros, otros gastos menores; y la deuda que si se disminuyó y es referente a algunas deudas con el INPREUNAH que se van honrando poco a poco y que va saliendo, pero eso es relativamente, es una cantidad pequeña del Presupuesto General. Eso básicamente en cifras, Grupos de Gasto, las Fuentes del Ingreso, Grupos de Gasto y las Actividades académicas centrales, y Desarrollo Tecnológico en Físico. Conclusiones. La Ley Orgánica del Presupuesto del artículo 9 establece que el Presupuesto se sustenta entre otros en los Planes Operativos Anuales que deben estar interrelacionados reflejando las prioridades y metas de la Institución involucrada, en este caso la Universidad, en este sentido el POA PRESUPUESTO DE UNAH-2019 es congruente con las líneas estratégicas del Plan General de Reforma de la Universidad, y este está apegado también al Plan de Nación, entonces estamos contribuyendo al desarrollo social sobre todo del país. **4.2.** De acuerdo a la JDU en su Oficio JDU-UNAH 324 2019 manifiesta que de manera general el Anteproyecto de Presupuesto de 2019 de la UNAH está debidamente balanceado en Ingresos y Egresos, totalizando Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones con un crecimiento de tres punto nueve (3.9%) por ciento sin tomar en cuenta los remanentes respecto a 2018, y estamos totalmente de acuerdo con la JDU en ese en esa conclusión. **4.3.** Esta Comisión considera que el ejercicio realizado en las unidades ejecutoras responsablemente para trabajar de forma conjunta



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 13 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

en la elaboración de este documento del POA PRESUPUESTO ha permitido una mejor sistematización en la elaboración de los productos finales, de igual manera el proceso de análisis de este Presupuesto fue realizado de manera integral por un equipo de trabajo formado por la Comisión del Consejo y la Junta de Dirección, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. Esto es importante porque ya no estamos enviando el Presupuesto de una Unidad para otra que hay una diferencia de Cincuenta (Lps.50.00) Lempiras y se devuelven por cantidades que se pueden analizar de otra manera, entonces ahora estamos trabajando cara a cara con los involucrados para que allí mismo vayamos retomando y revisando algunas diferencias para avanzar de manera más eficiente y más rápido en la revisión de este documento de este POA-PRESUPUESTO. Conclusión 4.4. Se observa que el Programa de Desarrollo Académico se concentra en sesenta punto uno (60.1%) por ciento del Presupuesto Total de la UNAH comparado con cincuenta y seis punto nueve (56.9%) por ciento del año 2018 fortaleciendo la Academia y obviamente esto es congruente con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la UNAH, estamos enfocándonos en la parte académica y eso es importante y hay que dejarlo que se note. 4.5. Los Gastos por Servicios Personales para el Período Fiscal 2019 representan casi tres cuartas partes del Presupuesto de Ingresos Cuatro Mil Siete Millones y presenta un incremento de Doscientos Sesenta y Cuatro Millones con respecto al 2018 y lo que platicaba le comentaba antes que los últimos tres (3) años el Presupuesto de la Universidad en Gastos Personales ha aumentado Mil Ciento Cuatro Millones y el Presupuesto de la Universidad general de los últimos tres (3) años ha aumentado Ochocientos Sesenta y Dos Millones, el incremento en Gastos Personales ha ido más allá del incremento general del Presupuesto de Ingresos. 4.6. Los Bienes Capitalizables del 2019 presentan una disminución de apenas uno punto tres (1.3%) por ciento de Quinientos veintiséis millones a Quinientos diecinueve millones y eso básicamente porque se está invirtiendo en el CURNO, el Edificio 1847, otra parte en el Paraninfo, y el equipamiento de Unidades Ejecutoras, Centros Regionales y Facultades, y darle continuidad a este crecimiento físico de acuerdo a las exigencias y necesidades habiéndose haciendo gestiones ante el Gobierno Central para que cumpla con el seis (6%) por ciento e invertirlo en crecimiento físico y tecnológico según planes estratégicos de la UNAH. Concluimos que se debe dar vida o énfasis a una Comisión para que gestione el seis (6%) por ciento, si lo que correspondería son seis mil cuatrocientos ochenta millones según el 6% Por ciento, pero seguimos el 4.9 más de mil millones que se pueden plantear ante el Gobierno Central para desarrollo físico; estamos pensando que los Centros Regionales hay que fortalecerlos, revisar la eficiencia de la relación alumnos-costos o presupuesto, y el crecimiento físico en aulas, laboratorios, o equipo que sea necesario según la exigencia, según la exigencia decimos de algunos sectores y necesidades conocidas por cada persona que maneja la Unidad Ejecutora. Los gastos lo que hablábamos de Servicios Personales para el Período 2018 representan el siete punto nueve (7.9%) por ciento y para la y presenta un incremento para el 2019, allí está desfasado; y esto es bien importante hemos concluido y hemos pedido el apoyo a la SEAF, a la SEDI, a la JDU, para que el Presupuesto del 2020 sea aprobado en el 2019 por eso recomendamos en el mes de Octubre de 2019 que estamos actualmente aprobar el Presupuesto 2019 pero no quisiéramos pasar por alto que la intención de esta Comisión y los integrantes del equipo de trabajo queremos que sé que trabajamos para aprobar en el 2019 el Presupuesto 2020 y que se comience en enero la ejecución tal cual debe ser. **RECOMENDACIONES.** Se recomienda: 5.1. Se recomienda al Honorable Consejo que apruebe este Anteproyecto tal cual está presentado y con las revisiones que se han hecho. 5.2. Se recomienda que la Comisión de Presupuesto de este Consejo se integre de manera permanente a la revisión y dictamen de los anteproyectos de POA-PRESUPUESTO, y en especial desde su formulación hasta la aprobación del POA PRESUPUESTO 2020 y que sea en el año 2019. Además, coordinar actividades encomendadas involucrando a la JDU, al Consejo Universitario, la SEAF, y la SEDI, para agilizarlos los procesos y presentar los documentos en tiempo y forma según lo dice la Ley Orgánica de la Universidad. 5.3. La Comisión recomienda al Honorable Consejo instruir a las Unidades correspondientes regular el proceso de la elaboración del POA PRESUPUESTO, estableciendo las posibilidades de cada Unidad ejecutora en cuanto a tiempos y normas de preparación del mismo,



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 14 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

con el fin que su aprobación se realice antes de iniciar el Año Fiscal, y lograr así la ejecución ordenada en tiempo y forma según necesidades de la Universidad. 5.4. Esta Comisión recomienda al Consejo que se nombre una Comisión de quien corresponda no sabemos si será del Consejo o será de Rectoría o de la Junta, para que le dé seguimiento al seis (6%) por ciento que por ley nos correspondería, y aparte de solicitarlo también presentar un Plan de Ejecución en donde se prioricen las exigencias y necesidades de la Universidad y cada Centro. Además, en el caso especial de Servicios Personales esta Comisión considera necesario recomendar que se establezca un Proceso de monitoreo de los gastos por Servicios Personales para que su crecimiento vaya acorde a las necesidades de la Universidad, de mayor beneficio para cuidar, además considera adecuado el crecimiento de siete punto uno (7.1%) por ciento en vista que el para el 2019, y para el 2020 recomienda que no sea mayor del ocho (8%) por ciento. ¿Por qué discutimos y por qué pensamos que vemos razonable el siete punto uno (7.1%) por ciento?, porque hay un incremento según la inflación del año pasado cuatro punto veintidós (4.22%) por ciento más el uno (1%) por ciento de Costo de Vida, tenemos un cinco punto veintidós (5.22%) y para siete punto uno (7.1) fue más o menos uno punto nueve (1.9) de incremento en otro tipo de gastos. Sin embargo para este año el según el Convenio el Contrato Colectivo con el Sindicato establece ya un dos (2%) por ciento de Costo de Vida más la inflación, entonces el 2020 suponiendo que el menor sea cuatro punto cinco (4.5) más dos (2%) por ciento de Costo de Vida será seis punto cinco (6.5) y que uno punto cinco (1.5) sea la diferencia para otras Contrataciones, y por eso pensamos que recomendamos que se maneje alrededor de un ocho (8%) por ciento obviamente sin que esto sea un cortapisas para el crecimiento y desarrollo académico de la Universidad, pero que se trate de manejar un crecimiento o una estructura de ocho (8%) por ciento de manera estable. Muchas gracias. Si hay alguna consulta estamos a la orden."

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, somete a discusión el presente punto y consulta a los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, si después de escuchado el dictamen de la Comisión que nombró este Consejo Universitario, relativo al POA-Presupuesto 2019, se adhieren al dictamen presentado.

Con la venia de la Presidencia el Msc. Carlos Alberto Pérez, Director-Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, manifestó: "Buenos días señor Presidente, señor Secretario, miembros del Consejo Universitario, la Junta de Dirección ha tenido una participación en este proceso específicamente en dos aspectos, Planificación Presupuestaria número uno, y número dos en la Planificación del Plan Operativo Anual. En cuanto a la Planificación Presupuestaria hemos hecho observaciones sobre las normas que a nivel de Ejecución y evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, retrasos legales en procesos de licitación por falta de dictámenes oportunos, pago de prestaciones laborales fuera de tiempo, prudentes, compromisos financieros, compromisos adquiridos por nuevas negociaciones del Contrato Colectivo, lineamientos de inversión y uso adecuado de los recursos financieros, proyectos de infraestructura fuera del tiempo establecido de su finalización, y evaluación de las unidades ejecutoras con un avance de ejecución presupuestaria de apenas un treinta (30%) por ciento, en el Segundo semestre del año. En cuanto a la Planificación del Plan Operativo Anual hemos hecho observaciones sobre los sistemas operados por SEDI y por la SEAF que no están operando las mismas unidades en el mismo tiempo. Adicionalmente hemos hecho observaciones específicamente sobre los tiempos del proceso de elaboración del POA y la Ejecución del POA; como Junta nos adherimos al Dictamen de la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario, no obstante, es importante mencionar que tenemos dos (2) observaciones y dos (2) recomendaciones que dicho sea de paso es necesario, numero 1) que se apruebe en este año el 2019 el Presupuesto del 2020; y 2º.) A nuestra recomendación es que la Comisión que ya está nombrada por el Consejo Universitario se mantenga permanente con integración de la SEAF, de la SEDI, y la Junta de Dirección Universitaria. Muchas gracias."



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 15 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, el Msc. Francisco Ricardo Valdez, y con la venia de la Presidencia el Lic. Juan Carlos Ramírez, Director de la Junta de Dirección Universitaria, y la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó el dictamen con las sugerencias aceptadas por la Comisión, con 30 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**"ACUERDO No. CU-E-141-10-2019. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, correspondiente al año Fiscal 2019, presentado por la Junta de Dirección Universitaria, con las observaciones y modificaciones hechas por la Comisión de Dictamen nombrada según Acuerdos CU-O-111-08-2019 y sus anexos de la siguiente manera:

### A) PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019:

DETALLE DE INGRESOS (En Millones de Lempiras)	Monto (Año 2018)	Porcentaje	Monto (Año 2019)	Porcentaje
INGRESOS PROPIOS	194.92	3.7%	240.00	4.4%
DEUDA DEL ESTADO CON INPREUNAH	25.50	0.5%	25.50	0.5%
TRANSFERENCIAS (6%)	4,443.82	85.4%	4,581.73	84.0%
CONVENIO SALUD-IHSS-UNAH	85.26	1.6%	85.26	1.6%
DISPONIBILIDAD AL INICIO	455.12	8.7%	519.00	9.5%
<b>TOTAL</b>	<b>5,204.62</b>	<b>100.0%</b>	<b>5,451.49</b>	<b>100.0%</b>



### B) PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, POR PROGRAMAS

DESCRIPCIÓN	FUENTE 11	FUENTE 12	FUENTE 12 B	TOTAL
	Transferencia Gobierno (6%)	Ingresos Propios	Remanentes años anteriores	
Actividades Centrales	1,488.3	107.0	125.9	1,721.2
Desarrollo Académico	3,106.9	97.3	70.1	3,274.3
Desarrollo Físico Y Tecnológico	97.3	35.7	323.0	456.0
<b>TOTAL</b>	<b>4,692.5</b>	<b>240.0</b>	<b>519.0</b>	<b>5,451.5</b>

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**PUNTO No.8**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.**

Para dar inicio a este punto el Msc. Francisco Ricardo Valdez, Secretario de la Comisión de dictamen, enfatizó: "Generalmente se analizan dos (2) documentos el POA-Presupuesto y aparte las Normas de Ejecución Presupuestaria, y esta Comisión, es el pensar de los miembros que la integran y los que contribuimos con este trabajo que las Normas Presupuestarias del 2018 se les dé continuidad para el 2019 a sabiendas que ya está trabajándose en algunas modificaciones en las Unidades ejecutoras para que las del 2020 sean ya ajustadas a la realidad, porque ya cambiar las reglas de un partido después del primer tiempo no se puede, ya apenas faltan dos (2) meses de Ejecución Presupuestaria entonces preferimos darle continuidad con reglas conocidas o normas conocidas para el 2019, y pedimos entonces que se aprueben de esta manera."

La Presidencia somete a discusión la propuesta de la Comisión de Dictamen con relación a las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Período 2019. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dr. Nabil Kawas, Ph.d. Juan Jacobo Paredes, Msc. Francisco Ricardo Valdez, Ing. Carlos Humberto Lorenzana, y con la venia de la Presidencia el Lic. Efraín Aníbal Díaz Arrivillaga. Suficientemente discutida. Se Aprobó por unanimidad, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-142-10-2019. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la vigencia para el año 2019, en el siguiente sentido: **"NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2019. CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Artículo 1.** La presente normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la UNAH así como la ejecución del presupuesto y son de estricto cumplimiento por todas las unidades académicas y administrativas de esta Universidad, y por todas las autoridades, funcionarios, empleados y estudiantes de la misma. **Artículo 2.** El Presupuesto es la expresión del plan operativo anual en términos de ingresos, gastos y financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de la UNAH. **Artículo 3.** Son ingresos de la universidad en el marco del contenido del Artículo 161 de la Constitución de la República; Artículo 58, numerales 6 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH y del Artículo 144 Literales f) y j); Artículo 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, los que provienen de: **a)** Las Transferencias del Gobierno Central, en aplicación del seis por ciento (6%) definido en la Constitución de la República. **b)** Las Transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Público. **c)** Las donaciones de instituciones cooperantes nacionales e internacionales en el marco de los convenios firmados con organismos del Estado. **d)** Los generados por la Institución. **Artículo 4.** Las transferencias del Gobierno Central se efectuarán conforme a cuotas establecidas con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que serán depositadas en cuenta de la UNAH en el Banco Central de Honduras. **Artículo 5.** La percepción de los ingresos y la ejecución de los gastos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras durante el presente año, se efectuarán de acuerdo a las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, normas, técnicas y manuales de procedimientos aprobados por el Consejo Universitario. **Artículo 6.** El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH fija las cantidades máximas de fondos y los fines en que deben utilizarse durante el período de su



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 17 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

vigencia. En consecuencia, no podrá hacerse ningún compromiso o pago fuera de lo establecido en el mismo o afectando asignaciones que no tengan suficiente disponibilidad. Cualquier cantidad erogada o comprometida sin observar los requisitos legales hará responsable al funcionario o empleado que ordene el gasto. **Artículo 7.** Los reintegros, ya sea por pagos indebidos o sobrantes, serán enterados en la Dirección de Tesorería dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del respectivo cobro. **Artículo 8.** Para garantizar la ejecución presupuestaria de acuerdo con el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) las unidades ejecutoras académicas y administrativas identificarán las erogaciones por objeto del gasto, en los instrumentos de ejecución (solicitudes de compras o servicios, órdenes de pago, transferencias, planillas, cheques, etc.) tal como aparecen en las partidas por objeto del gasto aprobadas en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad. **Artículo 9.** La Dirección de Tesorería, como unidad receptora de ingresos, deberá identificar de forma clara la fuente de financiamiento, (Tesoro Nacional o Ingresos Propios) en los instrumentos de captación de ingresos y en los instrumentos de ejecución de egresos identificará el objeto del gasto. **Artículo 10.** Los contratos que conciernen a la adquisición de bienes y servicios se celebraran por un término definido. Igual tratamiento se les dará a los contratos de arrendamientos de locales o espacios en los predios de los diferentes campus de la Universidad. Se exceptúan los servicios que se adquieran mediante licitación que podrán contratarse hasta por dos (2) años. **Artículo 11.** Los activos o cualquier otro concepto que se adquieran por la vía de convenios, donaciones, ventas de servicios y prestación de servicios académicos se incorporarán al patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y quedarán adscritos a la Unidad Ejecutora respectiva. Esta misma deberá informar y presentar la documentación respectiva a la Dirección de Contaduría y al Departamento de Bienes Nacionales cuando corresponda. **Artículo 12.** A más tardar el 30 de agosto del 2017 deberá estar evaluada la ejecución presupuestaria de todas las Unidades académicas y administrativas, en el caso de las Unidades que a esa fecha no hayan ejecutado proporcionalmente las asignaciones aprobadas, tales asignaciones se orientarán a las Unidades que lo requieran y hayan sido eficaces en su ejecución, salvo que la Unidad que no haya cumplido presente justificaciones válidas para el incumplimiento y demuestre que tiene capacidad para realizar lo programado. La Dirección de Presupuesto y Finanzas controlará estrictamente el saldo de las partidas presupuestarias. **Artículo 13.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas es responsable de consolidar la información relativa a la ejecución presupuestaria que realicen las Unidades Ejecutoras, asimismo, dar acceso por medio del sistema informático a la Comisión de Control de Gestión y a los titulares de las unidades a la información sobre el comportamiento experimentado en la ejecución presupuestaria. **CAPÍTULO II. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Artículo 14.** Las modificaciones presupuestarias que son producto de las ampliaciones y/o disminuciones que se realizan a las partidas o asignaciones contenidas en las diferentes actividades, se harán a solicitud de la Unidad Ejecutora y serán validadas en forma expedita por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas. **Artículo 15.** Las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH que no impliquen variaciones en el monto de sus ingresos y egresos globales se efectuarán por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad con los procedimientos establecidos. **Artículo 16.** No obstante lo dispuesto en los artículos de este Capítulo, las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas deberá ser aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría con dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. Para ello es necesario que el encargado de la actividad presupuestaria, compruebe que cuenta con el financiamiento correspondiente. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución conforme la priorización de gastos aprobada. **CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS. OTRAS**



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 18 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

**TRANSFERENCIAS. Artículo 17.** Las transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Salud, no deberán ser nunca menores a los valores que se pagan en las planillas correspondientes. Deberá conciliarse trimestralmente esta cuenta, para recuperar los excesos que pudieran pagarse en concepto de becas y dar el seguimiento a los informes.

**Artículo 18.** Las donaciones que se recibieren por cualquier concepto o entidad, previamente deberán ser aprobadas por la autoridad competente y que se acompañen los dictámenes correspondientes.

**CAPITULO IV. DE LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS.**

**Artículo 19.** Salvo los casos especificados en la reglamentación correspondiente, todos los servicios que presta la UNAH implican retribución a favor de la misma. Dentro de este segmento se pueden señalar: **a)** Los que proceden por aplicación del Plan de Arbitrios vigente. **b)** Los que proceden de la venta de bienes y servicios. **c)** Los que proceden de la renta de bienes.

**Artículo 20.** Todos los ingresos percibidos por la aplicación del Plan de Arbitrios y cualquier otro ingreso generado por la UNAH, deben ser enterados a la Dirección de Tesorería o a la Institución Financiera que la UNAH determine.

**Artículo 21.** Los proyectos generadores de recursos propios por la venta de bienes y servicios, deberán acompañarse de un estudio de factibilidad elaborado por la unidad correspondiente y serán autorizados por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a criterios establecidos.

**Artículo 22.** Las rentas producidas por los alquileres de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la UNAH serán tasados a precio de mercado, garantizando la competitividad de los mismos.

**Artículo 23.** Los valores a cobrar por los servicios a que se refiere el artículo anterior, se establecerán con base a criterios de recuperación de costos y precios de mercado, exceptuando lo relativo a los derechos y servicios brindados a los estudiantes, o para los estudiantes.

**CAPITULO V. DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS.**

**Artículo 24.** Según lo establece el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, es la responsable de desarrollar y administrar los sistemas de generación de ingresos universitarios, siguiendo los criterios y políticas establecidas por el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria; debiendo actuar en el marco de los principios de unidad de caja, transparencia y rendición de cuentas.

**Artículo 25.** Los ingresos derivados de la venta y renta de bienes o prestación de servicios y servicios académicos en Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios y otras unidades o centros, deberán ser recaudados en las tesorerías de cada centro, para su posterior depósito en las cuentas bancarias pertenecientes a la Dirección de Tesorería, depósito que se realizará a más tardar en el próximo día hábil, esto cuando los depósitos no son recolectados por los vehículos de las agencias de manejo de valores.

**Artículo 26.** La UNAH no está obligada a efectuar deducciones de los salarios de sus empleados sino aquellos casos en que la Ley así lo establezca. Cuando un empleado autorice que se le hagan deducciones a favor de particulares la UNAH cobrará por recuperación de costos una tasa de acuerdo a las establecidas para tal efecto en las leyes nacionales.

**Artículo 27.** Los recursos propios de la UNAH deben ser recaudados en el tiempo establecido.

**Artículo 28.** La Universidad podrá realizar las recaudaciones de su competencia, a través del sistema bancario y cuando proceda a través de la Dirección de Tesorería.

**Artículo 29.** Los reportes diarios de ingresos a caja serán estructurados por Fuentes de Financiamiento en las respectivas Tesorerías así: **a) Transferencias:** Fondos provenientes del aporte del Estado. **b) Donaciones:** Donaciones recibidas en efectivo o especies. **c) Recursos propios:** Las recaudaciones realizadas mediante generación del Plan de Arbitrios o por Venta de Bienes, Servicios y otros. **d) Convenios:** Transferencias del Sector Salud y otros. **e) Deuda Pública:** Fondos provenientes de endeudamientos o préstamos.

**Artículo 30.** Al final de cada mes la Dirección de Tesorería emitirá reportes de los ingresos recaudados por cada una de las Unidades Ejecutoras y con el detalle de las cuentas de ingreso correspondientes; los cuales entregará a la Dirección de Contaduría, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Comisión de Control de Gestión. Los ingresos que por concepto de matrícula y otros derechos recauden las instituciones bancarias, serán reportados a las oficinas antes



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 19 de 42  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-011-10-2019  
09 de octubre de 2019

indicadas, con el informe que remita la entidad bancaria. **Artículo 31.** La Dirección de Tesorería mantendrá los sistemas de información que le permitan un adecuado registro y control de los ingresos devengados o ejecutados, movimiento de fondos o transacciones financieras efectuadas, que permitan satisfacer las necesidades de información de los niveles operativos, y de gestión de la Universidad y los informes para los órganos de dirección. **Artículo 32.** Las instituciones financieras con las cuales la Universidad tenga convenios para la recaudación de fondos, deberán enterarlos a más tardar el día hábil siguiente de la percepción de los mismos, reportando a la UNAH la cuenta correspondiente donde han sido acreditados. **Artículo 33.** Solo mediante resolución de la Rectoría se procederá a la apertura y/o cancelación de las cuentas bancarias, objeto de la presente normativa. **Artículo 34.** Todos los ingresos que pertenezcan a la UNAH o que se perciban en su nombre, bien sea por Plan de Arbitrios o transferencias y subsidios, deberán ser depositados en la Dirección de Tesorería o a su nombre dentro de los plazos establecidos al efecto. Esta disposición es aplicable a todas las unidades administrativas, académicas, docentes y de investigación que generen ingresos en carácter de producción, prestación de bienes o servicios y por cualquier otro concepto. **Artículo 35.** Los ingresos y bienes que se generen por la vía de autogestión en el marco de la normativa vigente, que realizan las unidades académicas deberán acreditarse e inventariarse a favor de la Universidad, el registro de las marcas y patentes de invención serán registradas a favor de la UNAH. **Artículo 36.-** Las unidades académicas que generen ingresos por concepto de venta de productos, bienes y servicios podrán tener derecho a participar en el uso de los ingresos a través del procedimiento de las ampliaciones automáticas, que serán autorizadas por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE EGRESOS DE LA ASIGNACIÓN DE CUOTAS. Artículo 37.** Las unidades académicas y administrativas presentarán su programación trimestral de gastos como proceso técnico orientado a perfeccionar la programación mensual de ingresos y gastos. **Artículo 38.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de sus Direcciones, elaborará la programación de la ejecución presupuestaria para determinar el probable comportamiento del flujo de los ingresos, la demanda de gastos y el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para el Año Fiscal. **Artículo 39.** El Presupuesto Preventivo de Caja tendrá por objeto atender las necesidades y gastos en forma prioritaria y deberá ajustarse en lo posible al plan de necesidades y gastos que presenten las distintas unidades. Las cuotas fijadas en el Presupuesto Preventivo de Caja serán comunicadas oportunamente a las unidades y dependencias correspondientes y representan las cantidades máximas de que pueden disponer en el período a que se refieran. **Artículo 40.** Solamente mediante Resolución de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y previa solicitud escrita debidamente justificada podrán modificarse las cuotas trimestrales. **CAPITULO VII. DE LOS RECURSOS HUMANOS. Artículo 41.** Los nombramientos y la contratación de personal sólo podrán hacerse si se justifica su necesidad, existe disponibilidad presupuestaria para ese fin y se cumple con todas las disposiciones legales y los procedimientos vigentes. Ningún cargo podrá desempeñarse en la Universidad sin que se haya emitido el Acuerdo de nombramiento o celebrado el Contrato respectivo con las formalidades legales. Ninguna persona podrá cobrar sueldos o salarios sin haber sido nombrada o contratada; excepcionalmente los nombramientos y contratos, debidamente autorizados por la Rectoría, podrán tener efectos retroactivos para ejecutar el pago a la fecha del recibo de la proposición correspondiente en la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. El funcionario o empleado que ponga en posesión de un cargo a una persona en contravención de estas normas responderá del pago del salario correspondiente en el caso de que su nombramiento o contratación no sea aprobado por razones justificadas por la autoridad que corresponda. **Artículo 42.** Las personas que presten servicios afectando los renglones: Sueldos Empleados de Emergencia y Sueldos de Sustitutos del Personal con Licencia, deberán de ser contratados hasta por el tiempo que dure o se justifiquen las circunstancias que provocaron esta acción de



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 20 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

personal. **Artículo 43.** Las dependencias de la UNAH que requieren de períodos continuos de trabajo deben programar sus actividades por turnos; podrá otorgarse tiempo compensatorio cuando la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal así lo estime conveniente para la Institución. Se prohíbe el pago de horas extras, excepcionalmente y tomando en consideración la importancia, urgencia, cantidad y calidad de algún trabajo la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal podrá autorizar el trabajo y pago de horas extraordinarias hasta en un máximo de treinta (30) horas al mes. **Artículo 44.** Los funcionarios, empleados y docentes que laboren a tiempo completo dentro de la Universidad, solamente podrán devengar un sueldo por todas las actividades que desempeñen en la misma durante su jornada de trabajo, no obstante, y por excepción, sí podrá percibir los emolumentos adicionales correspondientes a los plus que la Universidad acuerde en razón de funciones distintas que se le agreguen al puesto o cargo para el que fue nombrado. **Artículo 45.** Los funcionarios, empleados administrativos y docentes a tiempo completos, no podrán ejercer trabajos en otra institución o empresa, cuyas jornadas se traslapen con las jornadas de trabajo que le han sido asignadas en su respectiva unidad. Cuando se comprobare la existencia de traslapes, la UNAH se reserva el derecho de rescindir el contrato de trabajo, cambiar la categoría a medio tiempo o trabajador por hora. El empleado tiene derecho a gozar de una licencia sin goce de sueldo de acuerdo a la normativa vigente. **Artículo 46.** Se crearán nuevas plazas de profesores en cualquier categoría y en los casos que sean plenamente justificados. La unidad académica solicitante, debe comprobar que la carga y programación académica está debidamente distribuida entre el personal a tiempo completo y que no dispone del personal requerido. La solicitud de creación de plazas de cualquier categoría será enviada por el Jefe del Departamento al Decano o Director del Centro o por la Dirección Académica correspondiente, según el caso con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien lo remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial que presidirá la Rectoría, e integrada por: Vicerrectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Decano, Director de Centros o Responsable de la Unidad solicitante, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. Los fondos para la creación de las plazas saldrán de la partida presupuestaria global de salarios. **Artículo 47.** La Rectoría podrá autorizar la activación de la estructura presupuestaria de aquellas plazas que, por motivo de jubilación y pensión, despido, renuncia o muerte hayan quedado vacantes previa justificación. **Artículo 48.** La contratación de servicios de consultoría y asesoría relacionada con investigaciones, análisis de factibilidad, servicios jurídicos, auditoría, capacitación, informática, sistemas computarizados y otros servicios técnicos y profesionales, se realizará en los casos debidamente justificados que cuenten con presupuesto aprobado. La contratación referida se hará en base al Acuerdo No.CU-O-002-01-2012, la Ley General de Presupuesto y cualquier otra institución pública y privada. **Artículo 49.** La solicitud de creación de nuevas plazas de carácter administrativo, será enviada por el Jefe de Unidad Ejecutora a su jefe inmediato, con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien la remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial integrada por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. El procedimiento anterior se enmarcará en el criterio de existencia de disponibilidad presupuestaria. **Artículo 50.** Los traslados de personal docente y administrativo se realizarán solo en aquellos casos debidamente estudiados y justificados por las autoridades de las unidades involucradas debiéndose informar a los departamentos respectivos para su aprobación definitiva y así no ver afectado el presupuesto y los programas académicos en las unidades respectivas. **Artículo 51.** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar el sobregiro presupuestario, elaborará un Plan para la



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 21 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

ejecución de la Asignación de "Prestaciones Laborales", conforme a las cifras aprobadas en el Presupuesto General de la UNAH. **Artículo 52.** Las plazas que resulten vacantes en los casos justificados se contratarán con la base salarial mínima vigente en el momento de la contratación, en las plazas docentes, en el marco de lo establecido en el Estatuto del Docente Universitario, y en las plazas administrativas, en las bases salariales vigentes. **Artículo 53.** Cuando por decisión institucional se traslade un funcionario o empleado a desempeñar un cargo a una sede diferente a su lugar de residencia, se reconocerá una asignación mensual del veinticinco por ciento (25%) de su sueldo base para sufragar el costo de vivienda. Esta asignación se suspenderá cuando el lugar al que ha sido trasladado el funcionario o empleado se convierta en su lugar de residencia permanente o cuando concluya la misión que le fue encomendada. **CAPITULO VIII. DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y NO PERSONALES. Artículo 54.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá pagar puntualmente los servicios públicos estableciendo los controles y seguimiento de las erogaciones de este rubro. **Artículo 55.** El financiamiento de los viajes al exterior son autorizados por la Rectoría y su aplicación se hará conforme con el Reglamento de Viáticos, y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH vigente. **CAPITULO IX. DE LAS COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES CAPITALIZABLES. Artículo 56.** El suministro de bienes y servicios y los contratos de obras y consultoría comprendidos en el presente Capítulo se registrarán, en general, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en cuanto les sean aplicables y, en particular, por las disposiciones contenidas en este Capítulo, en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNAH y en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en lo que a ese respecto corresponda. **Artículo 57.** Los tiempos de ejecución de las compras dependerá de: cuando es compra directa, no podrá exceder diez (10) días desde el momento que se emite la orden de compra hasta la orden de pago siempre que se haya extendido el acta de recepción del producto y su exoneración sí aplica. Las compras que requieren licitación privada o pública se registrarán por los términos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. La compra de artículos, materiales o servicios cuyo valor no exceda de Dos mil Lempiras (L. 2,000.00) se hará sin necesidad de cotización. **Artículo 58.** La ejecución del Presupuesto para la adquisición de materiales, equipos, accesorios y servicios, se realizará mediante el procedimiento de órdenes de compra, las cuales deberán estar amparadas por las respectivas solicitudes de compras autorizadas por el Jefe responsable de la Unidad Ejecutora. La Orden de Compra será elaborada por la oficina competente, una vez que se haya comprobado la disponibilidad financiera. La orden de compra está definida en el sistema computarizado actual. La realización de las compras se hará mediante catálogo electrónico (ONCAE) siempre y cuando los bienes estén incluidos en el mismo. **Artículo 59.** Toda Orden de Compra una vez confirmada la recepción a satisfacción de los bienes solicitados, generará la orden de pago, la cual será autorizada por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas o por los Subsecretarios Ejecutivos. **Artículo 60.** Se autoriza al Consejo Universitario como órgano máximo de dirección superior para que apruebe la contratación directa en los casos comprendidos en los Artículos 63 Numeral 9) de la Ley de Contratación del Estado y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para que sea llevado a cabo por medio del Órgano ejecutor de la UNAH. **CAPITULO X. DE LAS DEUDAS DE LA UNAH. Artículo 61.** La UNAH consignará en el presupuesto la cuota anual convenida en el plan de pagos establecido en el acuerdo final con el INPREUNAH. **CAPITULO XI. DE LOS FONDOS REINTEGRABLES, ROTATORIOS Y ESPECIALES. Artículo 62.** La Universidad otorgará Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales para lo cual se requiere la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Los empleados o funcionarios que tengan a su cargo el manejo de estos Fondos deberán firmar un Quedan, Pagaré y una Letra de Cambio por el valor total del Fondo para responder por las resultas del mismo. No se realizarán nuevos desembolsos al funcionario que tenga pendiente la presentación de liquidación de un Fondo anterior ante la instancia competente. **Artículo 63.** La Secretaría



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 22 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

de Administración y Finanzas podrá, a solicitud de las correspondientes Unidades Ejecutoras, autorizar Fondos Reintegrables hasta por la cantidad de Treinta Mil Lempiras (L.30,000,00.) **Artículo 64.** El Fondo Reintegrable se utilizará para el pago de los siguientes gastos: **a)** Mantenimiento y reparaciones menores, y **b)** Materiales y Suministros. **Artículo 65.** No podrán hacerse pagos mayores de Diez Mil Lempiras (L. 10.000.00) con fondos provenientes de un FONDO REINTEGRABLE. **Artículo 66.** Los reembolsos de gastos pagados con Fondos Reintegrables deberán solicitarse cada vez que el fondo gastado ascienda al cincuenta por ciento (50%) como máximo, pero nunca por valores inferiores al veinticinco por ciento (25%) de su monto. Se prohíbe conceder préstamos o vales utilizando el Fondo Reintegrable; al funcionario o empleado que los autorice se le deducirá la responsabilidad correspondiente. **Artículo 67.** A solicitud de las Unidades Ejecutoras respectivas, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas podrá autorizar FONDOS ROTATORIOS hasta por un diez por ciento (10%) del presupuesto asignado a la respectiva unidad ejecutora, excluyendo servicios personales, servicios básicos, alquileres, derechos sobre bienes intangibles, servicios profesionales, bienes capitalizables, proyectos de la reforma, construcciones y transferencias. **Artículo 68.** No se podrán hacer pagos mayores de Treinta Mil Lempiras (L.30.000.00) con fondos provenientes de un FONDO ROTATORIO. **Artículo 69.** Se otorgarán FONDOS ESPECIALES para actividades específicas debidamente justificadas con la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Cada solicitud deberá presentarse en forma detallada por objeto del gasto. Incluir el presupuesto con su cronograma de ejecución para su seguimiento. **Artículo 70.** Los Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales estarán sujetos a las siguientes disposiciones: **1)** Sólo los empleados o funcionarios permanentes podrán tener a su cargo el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial, cualquiera sea su valor o destino. **2)** No se podrá asignar el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial a un funcionario o empleado que tenga cuentas pendientes con la Universidad o el Estado. **3)** El impuesto sobre ventas que cause la compra o adquisición de bienes con recursos del Fondo Rotatorio, Fondos Reintegrables y Fondos Especiales de cada unidad academia o administrativa, se consideran como parte del costo de cada bien o producto, es decir que su costo será pagado por la UNAH, en virtud que el Servicio de Administración de Rentas no opera, el reconocimiento de la exención de impuestos por la compra o adquisición de bienes, cuando son cantidades menores por impuestos en compras de caja chica en aplicación de lo establecido en el Artículo 161 de la Constitución de la República y el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. **4)** No se podrá autorizar cualquiera de estos Fondos mientras no se presente la liquidación del fondo anterior, exceptuando el caso de los FONDOS ESPECIALES correspondientes a proyectos de cooperación oficialmente aprobados o registrados en la UNAH, en cuyo caso bastará la presentación de la solicitud de liquidación para que se autorice el uso del nuevo Fondo solicitado o cuando se trate de casos especiales o de urgencia debidamente calificado. **5)** La Auditoría Interna deberá practicar auditorías por lo menos cada tres (3) meses para comprobar el manejo correcto de dichos fondos, el auditado deberá conocer el resultado antes de dicha auditoría antes de rendir el informes a la Junta de Dirección Universitaria. **6)** Todos los Fondos Especiales, Rotatorios y Reintegrables (Cajas Chicas) deberán ser liquidados ante la Dirección de Presupuesto y Finanzas, conforme al calendario para el cual fueron aprobados y dentro del período fiscal correspondiente. Se exceptúan los fondos provenientes de cooperación externa y programas autofinanciables y aquellos cuya extensión se prolonga más allá del año fiscal. **7)** La Dirección de Presupuesto y Finanzas, de conformidad con el desglose del Fondo autorizado, realizará la liquidación del mismo, verificando que se hayan efectuado los gastos de acuerdo al desglose presupuestario indicado en la solicitud. **8)** No se podrá autorizar otro fondo de cualquiera de las categorías definidas mientras no se presente la documentación de liquidación anterior de la misma categoría, excepto los fondos especiales de los proyectos de cooperación oficialmente aprobados y registrados en la UNAH, ya que en estos casos bastará con la entrega de la documentación para iniciar el



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 23 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

proceso de liquidación para autorizar el uso del fondo solicitado. La unidad ejecutora solicitante de los Fondos Rotatorios y Especiales deberá consignar, ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas cada uno de los renglones presupuestarios con sus respectivos documentos. **Artículo 71.** En los casos en que un Fondo Reembolsable o Especial haya sido utilizado en forma indebida, los funcionarios o empleados responsables quedarán obligados a reintegrar inmediatamente las cantidades así pagadas, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que proceda. **CAPITULO XII. DE LA CONTABILIZACIÓN. Artículo 72.** La contabilidad financiera y los registros de costos correspondientes, estarán bajo la responsabilidad de la Dirección de Contaduría. **Artículo 73.** La Dirección de Contaduría presentará al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas los informes abajo detallados, quien los remitirá a la Junta de Dirección Universitaria, en función de las posibilidades tecnológicas disponibles: **a) Mensualmente** y a más tardar dentro de los quince (15) días del mes subsiguiente, todos los siguientes informes financieros: **1) Informe de Ingresos recaudados; 2) Informe de Egresos devengados y pagados; 3) Informe de relación de Ingresos con Gastos; 4) Informe de Fondos reembolsables, rotatorios y especiales otorgados; 5) Informe sobre retenciones en Contratos; (depósitos en garantía). b) Trimestralmente: 1) Informe consolidado de los presentados mensualmente; 2) Informe sobre la ejecución de fondos provenientes de Préstamos; 3) Informe sobre estado financiero por proyecto en las construcciones de la UNAH; 4) Cuentas a cobrar y por pagar según deudor y beneficiario respectivamente; 5) Informe sobre estado de liquidez de la UNAH. c) Anualmente: 1) Informe de liquidación presupuestaria; 2) Informe de saldos en caja y bancos; 3) Informe de inversiones en el año y acumulado; 4) Informe sobre inversiones por proyecto en las construcciones de la UNAH en el año y acumulado; 5) Informes sobre los Activos Fijos de la UNAH; 6) Estado de origen y aplicación de fondos; 7) Balance General consolidado de la UNAH; 8) Balance General Desglosado. **CAPITULO XIII. DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo 74.** El control interno de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH será ejercido por la Comisión de Control de Gestión y la Auditoría Interna como órganos de control establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH. Los funcionarios y empleados que participen en los trámites administrativos de la ejecución presupuestaria, responderán personalmente por los errores que cometan en los actos y operaciones en que intervengan o cuando autoricen compromisos o erogaciones manifiestamente contrarios a las disposiciones que rigen la ejecución del Presupuesto, sin haber hecho las observaciones oportunas, por escrito, a la autoridad superior en el orden jerárquico, o en los casos en que intervenga culpa o negligencia de parte de los funcionarios o empleados. **Artículo 75.** La Auditoría Interna es un órgano de control de la Universidad, pero sin intervención en el proceso administrativo de autorización de documentos para la ejecución del Presupuesto. A tal efecto la Auditoría Interna periódicamente ejecutará medidas de control y vigilancia, auditorías temporales o permanentes y solicitará en cualquier momento de las dependencias universitarias, toda la información y documentación que considere necesarias para conocer las actividades, la ejecución de sus planes de trabajo, los costos de sus operaciones, y en general, cualesquiera otras de carácter financiero o administrativo que le sirvan para constatar la correcta aplicación de las asignaciones presupuestarias. Las distintas dependencias de la Universidad están obligadas a prestar la debida colaboración al personal de Auditoría Interna en el cumplimiento de sus funciones. Los reparos serán debidamente fundamentados ante los órganos controladores del Estado que formule cualquier entidad fiscalizadora deberán ser debidamente fundamentados, cabiendo contra ellos los recursos de reposición y apelación subsidiaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas. Cuando se considere improcedente una determinada gestión deberá devolverse a su lugar de origen con el correspondiente reparo. **Artículo 76.** La Auditoría Interna, cuando lo considere conveniente o necesario podrá supervisar los pagos de planillas u otras obligaciones de la UNAH, para lo cual, las Oficinas respectivas deberán suministrar a los Auditores los datos y comprobantes que éstos soliciten. **CAPITULO XIV. DEL CONTROL DE****



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 24 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

**LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Artículo 77.** Para efectos de darle un debido seguimiento a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, deberá presentarse los siguientes informes, en función del avance del paquete informático: **1.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Dirección de Tesorería pondrá a disposición de la Comisión de Control de Gestión en el sistema informático los reportes siguientes: la situación de caja y bancos de la UNAH, los movimientos de fondos, pagos retenidos, compromisos pendientes y cualquier acto o evento de trascendental importancia para las finanzas universitarias. La conciliación de las cuentas bancarias (Ley Orgánica del Presupuesto). **2.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente detallando la gestión de compras, inventarios, almacenamiento y suministro de bienes y servicios. (Recepción de materiales, equipo adquirido, registro de salidas, entre otros). **3.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente sobre las operaciones del Departamento de Bienes Nacionales, a la Comisión de Control de Gestión, sobre entradas, salidas y situación de los inventarios en la Institución. **4.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá presentar un informe trimestral de la situación actual que concierne a la venta de bienes y servicios, vigencia de contratos, y demás servicios que preste la institución. **5.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería elaborará el flujo de caja mensual y sus respectivas justificaciones, para el Ejercicio Fiscal 2017 y será presentado a la Comisión de Control de Gestión para su seguimiento mensual. **6.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad al Artículo 8, inciso s) del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión informará mensualmente a los funcionarios que actualmente manejan recursos financieros y determinará el estado de su respectiva fianza o caución. La Comisión de Control y Gestión y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas presentarán a la Junta de Dirección Universitaria en el mes de noviembre, un informe sobre la recuperación y liquidación de fondos de años anteriores. **7.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Tesorería informará a la Comisión de Control de Gestión, mensualmente y en cualquier otro momento que ésta se lo solicite, sobre el saldo de caja de la institución. **8.** Todos los meses se enviará reporte de la situación de la Dirección de Tesorería, a la Dirección de Contaduría, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Comisión de Control de Gestión. **CAPITULO XV. PROHIBICIONES. Artículo 78.** Se prohíbe la compra de equipo usado, exceptuando aquellos casos en que sean de beneficio para la UNAH, previo análisis correspondiente de la unidad competente. **Artículo 79.** Se prohíbe usar las partidas destinadas para jornales para remunerar personal que por naturaleza de su trabajo no tengan la condición de asalariados por día. La contravención de esta disposición hará responsable personalmente al empleado o funcionario infractor y la Auditoría Interna queda facultada para hacer los reparos correspondientes. **Artículo 80.** La Dirección de Tesorería realizará los pagos por medio de cheques, pagos a cuenta del beneficiario, previa emisión de la Orden de Pago emitida por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 81.** No se harán devoluciones por pago de matrícula y otros conceptos salvo cuando el estudiante no logre matricular ninguna asignatura o no reciba el servicio por el cual hiciera el pago, la UNAH le devolverá o acreditará el pago correspondiente para el próximo período académico. **CAPITULO XVI. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 82.** Para la preparación del Presupuesto de la Universidad, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Institucional elaborarán el calendario y los instructivos correspondientes. A la unidad que no envíe su anteproyecto dentro del período fijado, se le asignará un presupuesto equivalente a lo que efectivamente haya ejecutado durante el ejercicio anterior. **Artículo 83.** El acceso a la información pública de la UNAH es gratuito, no obstante, la UNAH podrá, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cobrar y percibir los costos de reproducción, conforme lo establecido en su Plan de Arbitrios. **Artículo 84.** Los compromisos pendientes de pago al finalizar cada período presupuestario, se registrarán



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 25 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

como deuda flotante y se pagarán del saldo de caja del período correspondiente, toda vez que esos compromisos se hayan contraído con sujeción a las Disposiciones Generales del anterior presupuesto; en caso contrario tales compromisos serán cargados a las correspondientes partidas de la Unidad Ejecutora, sin perjuicio de las responsabilidades legales. **Artículo 85.** Se autoriza para el uso del servicio de telefonía móvil; **1)** Un monto máximo mensual de cien dólares (US\$100.00) a las siguientes autoridades: Directores de la Junta de Dirección Universitaria y Rector(a). **2)** Un monto máximo mensual de setenta y cinco dólares (US\$75.00) a las siguientes autoridades: Los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros Regionales, Director de educación Superior, Comisionado Universitario, Secretario(a) General, Abogado General, miembros de la Comisión de Control de Gestión, Auditor(a) Interno(a), Secretarios Ejecutivos de: Administración y Finanzas, Desarrollo Institucional, Desarrollo de Personal y de Administración de Proyectos de Infraestructura y Tesorero(a), dos (2) líneas telefónicas asignadas al Centro de Información Toxicológica de la UNAH (CENTOX), y a la Dirección del Sistema de Radio y Televisión de la UNAH, (U-TV). El exceso de esa cantidad será pagado por el usuario(a) respectivo(a). Se autoriza el reembolso por gastos de telefonía celular, previa presentación de la factura original a nombre del funcionario vía Fondo Rotatorio y/o reembolso por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 86.** Cuando en el proceso de ejecución presupuestaria la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas identifique ingresos adicionales provenientes de fuentes externas, sean nacionales o extranjeras o de ingresos propios, la Junta de Dirección Universitaria, siguiendo el procedimiento que manda la ley para la aprobación del presupuesto de la UNAH, preparará las modificaciones al presupuesto, cuando se requieran recursos adicionales para cubrir erogaciones no previstas. **Artículo 87.** Es responsable en forma personal y solidaria el funcionario o cualquier otro funcionario o empleado que por negligencia o descuido comprobado; dé lugar a sentencias judiciales que demanden de la UNAH erogaciones de recursos financieros. **Artículo 88.** A efecto de cumplir con la liquidación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que, mediante el "Formulario de Modificación Presupuestaria", reasigne los saldos disponibles de los montos presupuestarios de diversa fuente que queden al final del Ejercicio en las diferentes dependencias, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad. **Artículo 89.** En tanto se revisa y se reforma el Reglamento de Viáticos de la UNAH, no se reconocerán viáticos para viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros con duración menor a las ocho (8) horas y cuyo retorno se realice el mismo día; en el caso de viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros y mayor a ocho (8) horas cuyo retorno se realice el mismo día se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos." **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**



## PUNTO No. 9

**SOLICITUD DE REFORMA DEL REGLAMENTO ELECTORAL ESTUDIANTIL DE LOS ARTÍCULOS 127 Y 136 E INCORPORACIÓN DE UN ARTICULO NUEVO TRANSITORIO CON CORRELATIVO AL ARTÍCULO 137. PRESENTADO POR EL MSC. ÁYAX IRÍAS COELLO, VICERRECTOR DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES.**

Para dar inicio a este punto, el secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- **OFICIO VOA E No. 1108-2019 17 de septiembre de 2019** Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Presidente del Consejo Universitario Máster OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA Secretario del Consejo Universitario Presente Estimadas

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 26 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

autoridades: Por este medio, respetuosamente solicito la asignación de un punto en la agenda de la próxima reunión de Consejo Universitario, con el propósito de presentar lo siguiente: **1. SE SOLICITA REFORMA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 127 Y 136 E INCORPORACION DE ARTICULO NUEVO TRANSITORIO CON CORRELATIVO 137 DE REGLAMENTO ELECTORAL ESTUDIANTIL (REE) y 2. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LICITACION PRIVADA Y/O COMPRA DIRECTA DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS, MOBILIARIO, EQUIPO, INSUMOS, LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA EJECUCION DEL PROCESO ELECTORAL ESTUDIANTIL DE LA UNAH A DESARROLLARSE EN EL PRIMER PAC DE 2020.** Las cuales adjunto con sus respectivas propuestas; cabe señalar que la referida documentación se encuentra en dictamen legal y financiero, misma que oportunamente se remitirán posteriormente. Agradeciendo su atención, me es grato saludarle, Cordialmente, (F y S) AYHAX IRIAS COELLO, Vicerrector Orientación y Asuntos Estudiantiles. **SE SOLICITA REFORMA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 127 Y 136 E INCORPORACION DE ARTICULO NUEVO TRANSITORIO CON CORRELATIVO 137 DE REGLAMENTO ELECTORAL ESTUDIANTIL (REE) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Mediante Acuerdo No. CU-E-022-03-2019 del acta No. CU-E-004-03-2019, este honorable Consejo Universitario aprobó unánimemente el Reglamento Electoral Estudiantil (REE), mismo que fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 34,910 el 01 de abril de 2019. El mismo tiene como propósito regir los procesos electorales que celebren los estudiantes; regular los órganos de dirección, coordinación y administración electoral; establecer las condiciones, medios y procedimientos para elegir y conformar el autogobierno estudiantil e integrar la representación de los estudiantes en las instancias del gobierno universitario. Habiéndose desarrollado una plenaria de los sectores que conforman la Mesa de Construcción del Reglamento Electoral Estudiantil (MCREE), con el propósito de hacer un amplio y reflexivo análisis sobre los acontecimientos que provocaron la crisis social y política a nivel nacional, así como de su repercusión en el quehacer académico-administrativo de la UNAH, lo que implicó el desarrollo no regular del 1 y II PAC 2019, con su consecuente impacto y alteración en la programación del evento electoral estudiantil que inicialmente se había consensuado. La elaboración del referido cronograma electoral, estuvo precedida de un reflexivo análisis por parte de los sectores estudiantiles y la representación institucional de los acontecimientos que provocaron la crisis social y política a nivel nacional, así como de su repercusión en el quehacer académico-administrativo de la UNAH, lo que implicó el desarrollo no regular del 1 y II PAC 2019, con su consecuente impacto y alteración en la programación del evento electoral estudiantil que inicialmente se había consensuado. Vigente el REE y después del aludido análisis, se procedió al replanteamiento del cronograma electoral preliminar conforme a los plazos, tiempos y procedimientos establecidos en el mismo, siendo compatibilizado y consensuado con el calendario académico del próximo año que la Vicerrectoría Académica habrá de presentar al seno del Consejo Universitario para su aprobación; dejando en el mismo el tiempo para la celebración de las elecciones generales estudiantiles a nivel nacional, en el marco del I PAC de 2020. Todo lo anterior, produjo un nuevo acuerdo entre estudiantes y autoridades orientado a acelerar la integración de algunas instancias técnicas-electorales, para que de forma perentoria procedan a organizar toda la parte operativa y funcional del proceso electoral en general; ello obliga a reorganizar los tiempos establecidos para la celebración del proceso electoral y la necesidad de introducir Reglamento Electoral Estudiantil para garantizar que las elecciones se organicen, desarrollen y concluyan de forma exitosa en los tiempos previstos y con la eficiencia y transparencia que demanda.



La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente quien en carácter de moción presentó lo siguiente: "Muchas gracias en efecto hemos estado muy enterados de los avances de este proceso, proceso tremendamente importante creo que es el proceso más importante sin lugar a dudas para la estabilidad de nuestra Universidad y un

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 27 de 42

Sesión Extraordinario

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

proceso el cual esta administración le ha dado y le seguirá dando el apoyo máximo que podamos para nombrar ese propósito que es una meta de nuestra Universidad y por ende del país; creo que su explicación ha sido muy clara, he tenido la oportunidad de conversar con colegas universitarios y rectores del ámbito centroamericano y a raíz de la reunión con la cual tuvimos con usted la oportunidad y algunos jóvenes de asistir a Managua recién, se han expresado realmente muy positivamente tanto de la participación del proyecto como de la seriedad con que se ha venido tratando este tema y están completamente dispuestos a colaborarnos de la parte en lo que es el Tema Técnico para lograr el propósito que usted bien ha expresado, sin duda le vamos a tener que dar la celeridad que usted manifiesta a este proceso pero para ello tenemos que nombrar una Comisión, hay ya una Comisión que está conformada por el Director Carlos Humberto Lorenzana, la Abog. Bessy Margoth Nazar y la Licenciada Imelda Valladares, sin embargo la Licenciada Valladares no se encuentra hoy se excusó y por lo tanto creo que vamos a tener que sustituirla, propondría que la Decana Marta Lorena Suazo pudiese incorporarse a esta comisión, pero la idea es que realmente esta comisión sea integrada en este momento, que se retire esa Comisión para poder elaborar ese dictamen y que lo podamos ver ahora mismo para que le podamos dar la serenidad necesaria para este proceso, siendo un proceso urgente, este es un tema prioritario, los tiempos se nos agotan, no le podemos dar largas e inclusive tenemos ya algunas acciones encaminadas a lograr la publicación en La Gaceta a la mayor brevedad posible, así que si están ustedes de acuerdo o hay alguna otra intervención les propongo esto pues en carácter de moción, que sea inmediato y que en esta misma sesión sea aprobado ese dictamen, se suspenderá el punto momentáneamente para conocerlo, discutirlo y aprobarlo en esta misma sesión." Tomada en Consideración. A discusión. Participando al respecto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya.

Por lo que se integró la Comisión: - Lic. Carlos Humberto Lorenzana, - Abog. Bessy Margoth Nazar y la Dra. Martha Lorena Suazo, para que dictamine sobre el mismo en esta misma sesión presenten el dictamen para ser discutido y aprobado y se suspende el punto, momentáneamente, para reanudarlo más adelante.



Se suspende momentáneamente el punto No.9.

### PUNTO No.10

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 63 NO.2 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, RELATIVO A: 1) CONTRATO DE SERVICIO PREMIUN Y 2) CONTRATO DE SERVICIO AVANZADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL INGELMEC S. DE R.L., DE MANTENIMIENTO, PRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, RECTOR, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) Oficio No. **RU-NO.655-2019. 27 de agosto de 2019.** Máster Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario: De la manera más atenta y cordial, me permito dirigirme a usted para trasladarle la documentación original en OFICIO No.0933-DEGT/DE-2019, enviado a esta Rectoría por la Dra. Patricia L. Hernández Cañadas Directora de la DEGT relativo a la renovación de los Contratos Anuales de Suministro de Servicio Avanzado y Premium, a efecto de que sea conocido, discutido y considerado para su aprobación. Le saluda atentamente. (F y S) DR. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, RECTOR a.i.-UNAH.
- b) Oficio No. **DFYP-427 mayo 27, 2019** Licenciada Yanina Lizeth Reyes López, Directora Ejecutiva Adjunta Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología : En respuesta a su oficio 691-DEGT/DE-2019 del 22 de mayo 2019, mediante el cual solicita a esta Dirección de Finanzas y Presupuesto validación de fondos en la Estructura presupuestaria 3-02-01-02

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 28 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

Proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnolg-Inform y Comun-UNAH de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología de la UNAH, en el Grupo 2, Objeto de Gasto 23390-01 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos, se proporciona los saldos a la fecha según reporte del Sistema Administrativo y Financiero de la UNAH.

Estructura ID	Unidad Ejecutora	Grupo Gasto	Cuenta ID	Cuenta	Fuente	Saldo Inicial	Modificado	Precompromiso	Reserva	Ejecutado	Saldo Disponible
3-02-01-02	DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION DE TECNOLOGIA	SERVICIOS NO PERSONALES	23390-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	FUENTE 12	350,000.00	350,000.00	-	-	-	350,000.00
			23390-01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	FUENTE 12B	134,709.31	134,709.31	59,713.98	-	-	74,995.33

Sin otro particular me suscribo de usted Atentamente, (F y S) Luis Felipe Pineda Ponce, Director de Finanzas y Presupuesto.

- c) **Oficio No. D.L. 801-2019 12 de Julio de 2019** Licenciada Patricia Hernández Cañadas Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnología DEGT-UNAH Estimada Licenciada Hernández: En respuesta a su Oficio N°0814/DEGT/2018, recibido el 02 de julio de 2019, mediante el cual remite los 2 Contratos a suscribirse entre la UNAH y la sociedad mercantil INGELMEC 5. de R.L. (Contrato de Servicio Premium y contrato de Servicio Avanzado), al respecto éste Departamento Legal emite la siguiente opinión: Que los contrato a suscribirse constituyen contratos de suministro de servicio regulado por la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, por lo resulta obligatorio que se somete el mismo a los procedimientos y disposiciones que dicha ley establece. - En ese sentido, y siendo que según lo señala la unidad gestora y la Constancia de la Secretaria de Desarrollo Económico que al efecto se acompaña, procede realizar todos los trámites de la contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 63.2 y párrafo final del mismo, siempre y cuando se cuenta con la disponibilidad financiera para cubrir las obligaciones que se deriven del mismo.- Debe recordarse que el contrato remitido es un documento de adhesión en el cual una de las partes impone sus cláusulas y la otra se adhiere o se somete a las mismas, por lo que la unidad gestora del contrato además de ser la responsable del mismo, debe estar conforme con lo contenido en el mismo y verificar que cumpla las necesidades de la institución. En razón de lo anterior, procede la firma del contrato remitido, si a criterio de la unidad gestoría, este es necesario para su funcionamiento. Cabe mencionar que este departamento Legal únicamente se pronuncia sobre los aspectos legales del contrato, y no sobre los montos del mismo. Sin otro particular, (F) Jorge Luis Pérez Burgos, Consultor Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.



La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y el Abog. Guillermo Caballero. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-143-10-2019. ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la UNAH, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, proceda en base al Artículo 63 Numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, a la contratación directa a la Empresa INGELMEC S. DE R.L. representante exclusivo para el **SERVICIO DE SUMINISTRO AVANZADO Y PREMIUN PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA UNAH**, por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS, (L. 275,674.06). **SEGUNDO:** El

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**PUNTO No.11**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR ESTA ÚNICA VEZ, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, QUE CURSARON EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2019 LA ASIGNATURA DE SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y DEMÁS ASIGNATURAS OBLIGATORIAS CURSEN LA PASANTÍA B CON LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA EN EL CONSULTORIO JURÍDICO. PRESENTADO POR LA MSC. BESSY MARGOTH NAZAR, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS.**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- Nota de fecha 25 de septiembre de 2019. Dirigida al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. La suscrita Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas tiene a bien solicitar a ese honorable Consejo Universitario a través de digno medio, se discuta y apruebe por única vez cursar el Bloque de Módulos de la Pasantía B, junto con la Práctica Profesional Supervisada en el Consultorio Jurídico Gratuito en el primer periodo académico 2020. Con el objetivo de dar continuidad al plan de estudios de forma regular para los estudiantes de la Carrera de Derecho que han aprobado en el segundo periodo académico de 2019 la asignatura de (CJS-001) Seminario de Investigación y demás asignaturas obligatorias que el plan de estudios vigente requiere. El Acuerdo No.CU-E-090-07-2019 en donde se establece como única opción el periodo académico intensivo para concluir el año 2019, lo establecido en el plan de estudios vigente de la Carrera de Derecho en el décimo segundo periodo académico se cursan 6 módulos organizados en 2 pasantías, A y B, y en el décimo segundo periodo académico se cursa la pasantía C junto con el inicio de la práctica profesional supervisada. Ocasionan la acumulación y pérdida de dos períodos académicos para el egreso de la Carrera de Derecho a aproximadamente 170 estudiantes que recibirán en el periodo intensivo solo el bloque de pasantía A. Por ser inviable académica (unidades valorativas 24 u.v.) y temporalmente (ocho semanas de clases) ofrecer las pasantías A y B de manera simultánea. Al ser recibida y robada la presente petición logramos recuperar el periodo académico que se ha perdido, para acceder a la práctica profesional supervisada (producto de las suspensiones involuntarias de clases acontecidas en el segundo periodo académico del año 2019) ya que podrán comenzar la misma en el mes de enero de 2020 y, cursar simultáneamente según calendario académico aprobado para el año 2020 la pasantía B. Logrando retomar el plan de estudios de forma regular a partir del segundo periodo académico 2020, concluyendo con sus módulos y práctica profesional supervisada previo a su egreso y obtención de título profesional de manera satisfactoria.





ESQUEMA DE PLANIFICACIÓN DE MODULOS MÁS PRACTIC. PROFESIONAL SUPERVISADA 2019-2020



Handwritten signature



SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

La anterior propuesta fue consensuada con los estudiantes involucrados, Coordinación de Carrera, Jefes de Departamento, Dirección de Consultorio Jurídico Gratuito, así como con el Colegio de Abogados de Honduras que es el que habilita los carnés de procuración y representación en juicio de los practicantes. Atentamente, (F y S) Bessy Margoth Nazar Herrera, Decana Facultad de Ciencias Jurídicas UNAH.

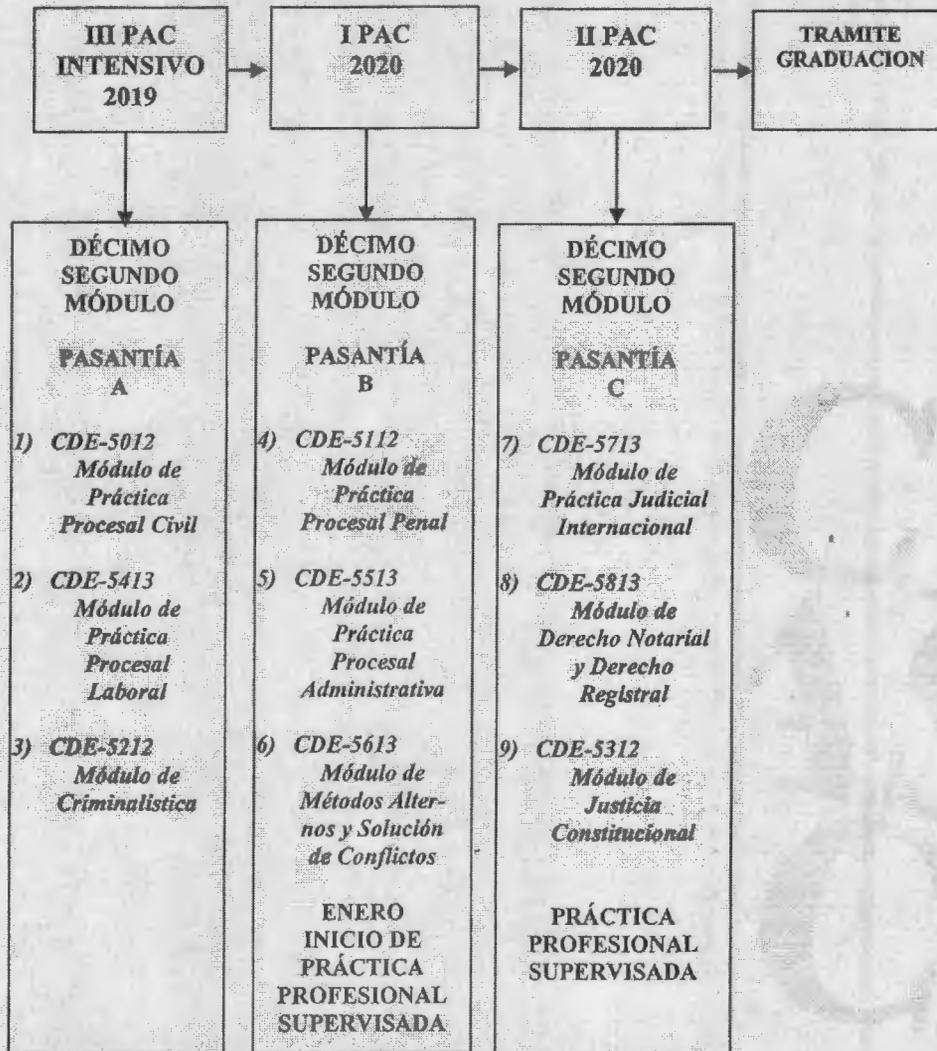
La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Bessy Margoth Nazar, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. Nabil Kawas, y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 22 votos a favor y 8 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-144-10-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por la Msc. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en el sentido de que: "Por esta Única vez los estudiantes de la Carrera de Derecho de Ciudad Universitaria y de UNAH-VS cursen el Bloque de Módulos de la Pasantía B, junto con la Practica Profesionales Supervisada en el Consultorio Jurídico en el Primer Período Académico 2020, en virtud de las suspensiones involuntarias de clases acontecidas en el II PAC-2019, de conformidad al siguiente esquema:



ESQUEMA DE PLANIFICACIÓN DE MODULOS MÁS PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA 2019-2020



SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."

PUNTO No.12

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CARTA DE EJECUCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA Y EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL CALLES DE COMAYAGUA, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- OFICIO VRA-No.1176-2019. 27 de agosto, 2019. Máster OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario — Consejo Universitario Su Despacho Señor Secretario: En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH, por la presente le remito la propuesta de CARTA DE EJECUCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA Y EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL VALLES DE

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 32 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

COMAYAGUA, gestionado por el MSc. Julio César Turcios Vijil en su condición de Director a.i. del Centro Regional Universitario del Centro (CURC). Traslado a usted los siguientes documentos originales: 1. DICTAMEN VRA-No.099-2019. 2. OFICIO SEAF-1025-2019. 3. OFICIO No.D.L.827-2019. 4. OFICIO DD-482, DICTAMEN DD-051-2019. 5. CONVENIO 6. CD con toda la documentación en formato digital. En ese sentido solicito a usted, incluir en la agenda del Consejo Universitario esta importante alianza interinstitucional. Atentamente, (F Y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA A.I. **DICTAMEN VRA - No.099-2019. Sobre propuesta de "CARTA DE EJECUCIÓN ENTRE LA UNAH, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA Y EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL VALLES DE COMAYAGUA"**. Visto y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CARTA DE EJECUCIÓN ENTRE LA UNAH, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA Y EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL VALLES DE COMAYAGUA**, presentada por el Máster Julio Cesar Turcios Vijil, Director de Centro Regional Universitario del Centro (CURC). En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica. **DICTAMINA: PRIMERO:** Después de obtener los dictámenes favorables de Secretaría General, Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia (DD) tal como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH y otras instituciones, esta Vicerrectoría Académica dictamina favorable para que el Consejo Universitario apruebe la **CARTA DE EJECUCION ENTRE LA UNAH, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA Y EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL VALLES DE COMAYAGUA**, y autorice al señor Rector a.i. para su firma. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. (F y S) Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica actuando como Presidenta, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y el Msc. Julio Cesar Turcios. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-145-10-2019. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **CARTA DE EJECUCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA Y EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL CALLES DE COMAYAGUA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la Carta de Ejecución. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta de Ejecución, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**PUNTO No.13**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA "UV" DE MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio RU-No.703-2019. 09 de septiembre de 2019.** Máster Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario: De la manera más atenta y cordial, me dirijo a usted para situar en su escritorio el OFICIO No.690-2019-VRI-UNAH, donde se le anexa el expediente original del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA "UV" DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes originales: VRI-No.37-2019, D.L-No.810-2019, DD-No.044-2019, VRA-No.087-2019, y SEAF-No.1068-2019, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Agradeciendo la atención y con muestras de consideración. Atentamente, (F y S) DR. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, RECTOR a.i.-UNAH.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-37-2019** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA "UV" DE MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA "UV" DE MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 06 de septiembre, del 2019. (F Y S) Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.



La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica actuando como Presidenta y el Dr. Nabil Kawas. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-146-10-2019. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA "UV" DE MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio General. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**PUNTO No.14**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio RU-No.723-2019 12 de septiembre de 2019** Máster Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Honorable Consejo Universitario. Con las muestras de mi acostumbrado respeto, me permito dirigirme a usted con el fin de situar en su escritorio el original del proyecto **"CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes originales: VRI-No.38-2019, D.L-No.1099-2019, DD-No.074-2019, VRA-No.100-2019 y SEAF-No.1120-2019, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) DR. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, RECTOR a.i.-UNAH.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-38-2019** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. 12 de septiembre del año 2019. ((F Y S) Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.



La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-147-10-2019. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**PUNTO No.15**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CAMPECHE, MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DOCUMENTO QUE CONTIENE PLAN DE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA MULTIDISCIPLINARIA PARA EL MANEJO DE LA ZONA COSTERO-MARINA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio RU-No.727-2019 17 de septiembre de 2019.** Máster Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario Consejo Universitario: Por este medio y de la manera más atenta me permito situar en su escritorio el OFICIO No.718-2019-VRI-UNAH, donde se le adjunta el original del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y Documento que contiene (Plan de Estudios y Diagnóstico) con sus respectivos dictámenes originales que son los siguientes: VRI-No.32-2019, DD-No.060-2018, D.L. No.1719-2018, VRA-No.002-2019, DSEP-No.00S-2019 y SEAF-No.1126-2019, a efecto de que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. (F y S) POR: DR. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, RECTOR a.i.-UNAH.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-32-2019** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRIA MULTIDISCIPLINARIA PARA EL MANEJO DE LA ZONA COSTERO - MARINA**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. 12 de septiembre, 2019. (F Y S) LIC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES, a.i.



La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica actuando como Presidenta, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, y la Lic. Jean O'Dell Rivera. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-148-10-2019. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRIA MULTIDISCIPLINARIA PARA EL MANEJO DE LA ZONA COSTERO-MARINA**, documento que contiene Plan de Estudios y diagnóstico para el desarrollo de la Maestría Multidisciplinaria para el Manejo de la Zona Costero-Marina, en el grado de Maestría, con

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 36 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

### PUNTO No.16

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y CIENTÍFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS "LA UNICACH", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contenido de:

- a) **Oficio RU-No.750-2019. 24 de septiembre de 2019.** Máster Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del honorable Consejo Universitario: Sirva el presente para saludarle y a la vez, situar en su escritorio el OFICIO No.739-2019-VRI-UNAH, donde se adjunta el original del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y CIENTÍFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS "LA UNICACH", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con sus respectivos dictámenes originales que son los siguientes: VRI-No.35-2019, SEAF-No.994-2019, DD-No.063-2019, D.L. No.1038-2019 y VRA-No. 098-2019. A efecto de que sea conocido, discutido y aprobado ante el Honorable Consejo Universitario. Sin más por el momento. Se despide de usted. Atentamente, (F y S) POR: DR. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, RECTOR a.i.-UNAH.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-35-2019** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y CIENTÍFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNICACH" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y CIENTÍFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNICACH" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. 20 de septiembre, 2019. (F Y S) LIC. JULIO CESAR RAUDALES, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES, a.i.



La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-149-10-2019. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y CIENTIFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS "LA UNICACH", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. SEGUNDO: Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio General. TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."

**PUNTO No.17**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) Oficio RU-No.759-2019 26 de septiembre de 2019. Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario: De la manera más atenta y cordial, me permito remitirle el OFICIO-No.752-2019-VRI-UNAH, a efecto de situar en su escritorio el original del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), con sus respectivos dictámenes originales que son los siguientes: VRI-No.39-2019, DD-No.035-2019, VRA-No.086-2019, SEAF-No.1088-2019 y D.L. No.1246-2019, para que sea conocido, discutido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) POR: DR. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, RECTOR a.i.-UNAH.
- b) VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-39-2019 Vista y analizada la Propuesta del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior. **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. 24 de septiembre, del 2019. (F Y S) LIC. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.



La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 38 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-150-10-2019. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO MEXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

### PUNTO No.18

#### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-No.1311-2019. 25 de septiembre, 2019.** Máster ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario del Consejo Universitario Su Despacho Estimado señor Secretario: En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras Instituciones, por la presente le remito la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, presentada por el Dr. Nabil Kawas en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias. En ese sentido y con el propósito de que sea incluido en la agenda del Consejo Universitario, le traslado los siguientes documentos originales: 1. DICTAMEN VRA-No.106-2019. 2. OFICIO No.D.L.994-2019 3. OFICIO DD-516-2019 y DICTAMEN No.DD-070-2019. 4. OFICIO SEAF No.1089-2019 5. CONVENIO ORIGINAL 6. CD con los documentos escaneados Me suscribo de usted reiterándole mis cordiales saludos. (F Y S) MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS, VICERRECTORA ACADÉMICA POR LEY. **DICTAMEN VRA-No.106-2019 Sobre propuesta de "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**. Visto y Analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, presentada por el Doctor Nabil Kawas. Decano interino de la Facultad de Ciencias. En cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA:** Que después de obtener los dictámenes favorables de Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia (DD) tal como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, esta Vicerrectoría Académica dictamina favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, impulsado por la Facultad de Ciencias y autorice al señor Rector para su firma, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (F Y S) Msc. Carla Lizzeth Garcés, Vicerrectora Académica por Ley.



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 39 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica actuando como Presidenta y el Dr. Nabil Kawas. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-151-10-2019. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Seguidamente la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, anunció que está listo el dictamen de la Comisión nombrada, referente a la reforma del **REGLAMENTO ELECTORAL ESTUDIANTIL DE LOS ARTÍCULOS 127 Y 136 E INCORPORACIÓN DE UN ARTICULO NUEVO TRANSITORIO CON CORRELATIVO AL ARTÍCULO 137**, por lo tanto, se retoma la discusión del **PUNTO No. 9.**

Seguidamente se le dio la palabra a la Coordinadora de la Comisión, Abog. Bessy Margoth Nazar, para que presentara el dictamen al pleno del Consejo Universitario y ser discutido Artículo por Artículo, en el sentido siguiente: "Muy buenas tardes Compañeros, sé que ya estamos en el cierre, pero este es un punto de vital importancia para el Tema de Elecciones Estudiantiles y el Tema de la Conformación de Órganos de Ley de nuestra querida institución. La Comisión conformada por la Doctora Lorena Marta Lorena Suazo y el Lic. Carlos Lorenzana, y su Servidora, la Doctora Suazo que sustituyó a la Doctora Imelda Valladares, que estaba conformando la Comisión anterior que trabajamos junto con la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y la Representación Estudiantil, el actual Reglamento de Elecciones Estudiantiles, sobre el que hoy se está pidiendo una Reforma en dos (2) artículos y se está agregando un artículo nuevo, la Comisión y la Unidad mocionante en este caso la VOA E como vieron nos retiramos, consensuamos, hicimos algunas aportaciones, pero básicamente la intencionalidad que se presentó se deja en su espíritu y letra, y tenemos ya las resoluciones y acuerdos, vamos a omitir la parte de motivaciones para hacerlo más expedito, pero no quisiera dejar de mencionar siempre la actitud colaborativa y muy activa de la Representación Estudiantil en todo este proceso de construcción de normativa que regula las Elecciones Estudiantiles de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como la activa participación del Vicerrector de Orientación Estudiantil. Entonces voy a leerles la propuesta del dictamen del Tema de las Reformas, en la primera reforma del **ARTICULO 127**, que en la versión actual en donde era un poco limitante como ya lo explicó el mocionante en relación a la elección de la Comisión Técnica Electoral, por lo que le daré lectura uno por uno:



- a) **El ARTÍCULO 127.- ....** "Por esta única vez y bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento Electoral Estudiantil, las Juntas Electorales Locales serán seleccionadas aleatoriamente por la Comisión integrada y ratificada por el Consejo Universitario; posteriormente la Comisión Técnica Electoral procederá a su conformación e integración"

La Presidencia somete a discusión el presente Artículo. Suficientemente discutido. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 40 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

- b) **"ARTÍCULO 136.-** ... El Comité Ejecutivo de la FEUH que resulte electo de dicho proceso electoral durará en sus funciones dos (2) años. Por esta única vez los estudiantes electos para las asociaciones de unidades académicas y de carrera durarán en sus funciones dos (2) años, sujeto a las modificaciones que se realicen en el seno del Congreso Estudiantil según el contenido de los estatutos de cada asociación de unidad académica y carrera."

La Presidencia somete a discusión el presente Artículo. Interviniendo al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, la Dra. Doris Mirtala Chinchilla y la Msc. Bessy Margoth Nazar. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias de estilo indicadas y aceptadas por la Comisión, con 30 votos a favor y 0 en contra.

- c) **"ARTÍCULO 137.-** Por esta única vez y de manera excepcional se elegirá a los miembros de la Comisión Técnica Electoral y Juntas Electorales Locales en el PAC regular previo al que se realizará el proceso electoral estudiantil; tomando en consideración el censo electoral estudiantil no modificado del II PAC o III PAC de 2019 según corresponda a cada unidad académica y al cronograma electoral aprobado por los órganos competentes; conforme a los artículos 12 y 14 del Reglamento Electoral Estudiantil. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito el cronograma electoral se afectara el mismo se reprogramará bajo el mismo procedimiento que establece el artículo 12 numeral 2."

La Presidencia somete a discusión el presente Artículo. Manifestándose al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Ing. Alina Molina, Msc. Bessy Margoth Nazar y con la venia de la Presidencia el Msc. Áyax Irías Coello. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias de estilo indicadas y aceptadas por la Comisión, con 30 votos a favor y 0 en contra.

La Msc. Bessy Margoth Nazar, Coordinadora de la Comisión, solicita en carácter de moción: "Que este acuerdo sea de ejecución inmediata, para los efectos de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta." Tomada en Consideración. A Discusión. Interviniendo al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y con la venia de la presidencia la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias indicadas y aceptadas por la comisión con 30 votos a favor y 0 en contra.



Finalmente, y después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**"ACUERDO No. CU-E-152-10-2019.** Por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, se conforma la siguiente Comisión de Selección: \* **ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quien la Coordinará. \* **ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA**, Director del Centro Regional Universitario Nororiental (UNAH-CURNO)., y la \* **DRA. MARTHA LORENA SUAZO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quienes revisaran y analizaran el proyecto de reforma del Reglamento Electoral Estudiantil y presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **POR TANTO:** En cumplimiento a los Decretos Legislativos No.75-2017 del 31 de agosto de 2017 y 88-2018 del 20 de noviembre de 2018 y en aplicación a los Artículos 1, 6 literal a) numeral 1; 7, 8, 9, 10 numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 3 literales d) y f); 7 literal a) inciso 1; 10 literal a); 21 literal a); 25 literal b), 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica, Artículos 2, 5, 23, 27, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 47 y 61 del Reglamento del Consejo Universitario.

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## UNAH

Página 41 de 42

Sesión Extraordinaria

Acta No. CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Dictamen nombrada para analizar la reforma de: último párrafo de los Artículos 127 y 136 y agregar un Artículo nuevo transitorio que sería el 137 del Reglamento Electoral Estudiantil, que literalmente dice: **A) Reformar el último párrafo del Artículo 127 en el siguiente sentido: "ARTÍCULO 127.- ....** "Por esta única vez y bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento Electoral Estudiantil, las Juntas Electorales Locales serán seleccionadas aleatoriamente por la Comisión integrada y ratificada por el Consejo Universitario; posteriormente la Comisión Técnica Electoral procederá a su conformación e integración". **B) Reformar el último párrafo del Artículo 136 del Reglamento Electoral Estudiantil, que literalmente: "ARTÍCULO 136.- ...** El Comité Ejecutivo de la FEUH que resulte electo de dicho proceso electoral durará en sus funciones dos (2) años. Por esta única vez los estudiantes electos para las asociaciones de unidades académicas y de carrera durarán en sus funciones dos (2) años, sujeto a las modificaciones que se realicen en el seno del Congreso Estudiantil según el contenido de los estatutos de cada asociación de unidad académica y carrera. **C) Incorporar un artículo nuevo transitorio que sería el 137, que literalmente dice: "ARTÍCULO 137.-** Por esta única vez y de manera excepcional se elegirá a los miembros de la Comisión Técnica Electoral y Juntas Electorales Locales en el PAC regular previo al que se realizará el proceso electoral estudiantil; tomando en consideración el censo electoral estudiantil no modificado del II PAC o III PAC de 2019 según corresponda a cada unidad académica y al cronograma electoral aprobado por los órganos competentes; conforme a los artículos 12 y 14 del Reglamento Electoral Estudiantil. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito el cronograma electoral se afectara el mismo se reprogramará bajo el mismo procedimiento que establece el artículo 12 numeral 2." **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General de la UNAH gestionar y promover su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta." **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en el Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecinueve. **COMUNÍQUESE. (F Y S) ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO.** "



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

### PUNTO No.19

#### **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-011-10-2019.**

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó: "Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias." Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

### PUNTO No.20

#### **CIERRE DE LA SESIÓN**

Finalmente, la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, concluyó: "Se cierra la Sesión siendo las dos de la tarde con veinte minutos, 02:20(hrs), de hoy miércoles nueve de octubre del dos mil diecinueve, muchas gracias y los invitamos al almuerzo que este Consejo Universitario ofrece."

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

Página 42 de 42

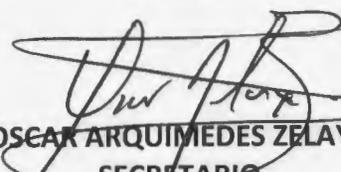
Sesión Extraordinaria

Acta No.CU-E-011-10-2019

09 de octubre de 2019

La Presidencia cerró la sesión a las 02:20(hrs) de la tarde.

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE

  
OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA  
SECRETARIO



*"La educación es la primera necesidad de la República"*